

190



Ayuntamiento de Lugo

Acuerdos de

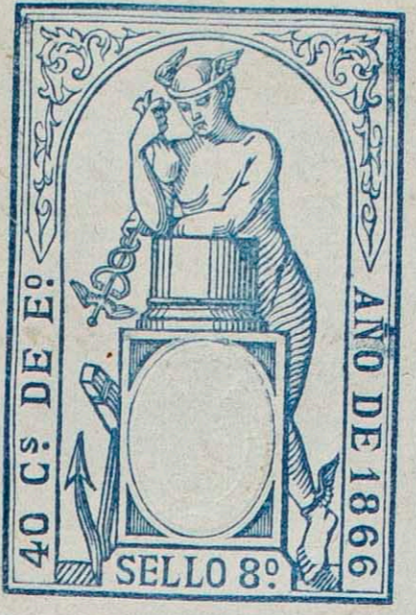
1866.

Le 15 Mars 1793

—

à Monsieur

Le 15 Mars 1793



uno.

Señores
 Alcaldes
 1.º Teniente
 Perin

Sesion ordinaria del dia seis de
 Enero de mil ochocientos sesenta
 y seis a que asistieron los Se-
 ñores del margen.

Dona Gouzalen
 Pujos
 mores
 Lopez y Lopez
 2.º Teniente
 3.º Teniente

Reunidos dichos Señores leida y
 aprobada el acta ultima celebrada
 en el año anterior, se dio cuenta de
 los Boletines oficiales números uno
 y dos del presente año y el ayun-
 tamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de un oficio del Presidente de
 la Junta provincial de Instrucción pública, refe-
 rente al expediente iniciado en el año anterior
 para la construcción de un edificio con destino
 a Instituto, Escuela normal y Biblioteca, a fin
 de que el Ayuntamiento manifieste si esta con-
 forme en que la obra de que se trata se ha-
 ga en el exconvento de Santo Domingo local
 en que se ha fijado la Junta provincial, o que
 se le comuniquen las observaciones que el mu-
 nicipio tenga por conveniente hacer sobre

el particular. El Ayuntamiento en su visita
acordo que se contente afirmativamente mani-
festando que antes de ahora tiene cedido a
la Dignidad la parte del ex-convento que
se necesita para establecer el Instituto pro-
vincial y que desde luego se complaca al
ver que la Junta considero a proposito di-
chos locales para las obras que proyecta.

Visto un oficio de la Junta provin-
cial de Instruccion publica en que mani-
festa haber inspeccionado la escuela normal
de maestras y la practica agregada a la
misma notando en esta ultima escasez de
menaje y enses de ensenanza y que siendo
de urgente necesidad adquirir los efectos que
comprende una nota que se acompaña, propone
al mismo tiempo el aumento de los noventa reales
mensuales que se consignan para material
hasta la cantidad suficiente a fin de que
los niños pobres cuenten con todos los ele-
mentos preciosos de la primera ensenanza;
la Corporacion en su visita acordo que esta
peticion se tenga presente al formarse el
presupuesto ordinario del año proximo
para atenderla en todo cuanto permitan los
recursos con que se cuente.

Visto nuevamente el expediente



dos.

sobre expropiacion de terrenos para el ensanche del camino vecinal de la Honda con el dictamen de la comision nombrada al efecto en que manifiesta que siendo el camino de que se trata muy importante a esta Capital, no puede prescindirse de corresponder a la excitacion del Senor Gobernador civil para que el Ayuntamiento auxilie con sus fondos la realizacion de la mejora de que se trata; la Corporacion en su junta y de conformidad con lo propuesto en el referido dictamen acuerda se consignen en el presupuesto adicional veinte mil reales para atender al pago de la indemnizacion de terrenos expropiados sin perjuicio de hacerlo de la mas cantidad que se necesite en el ordinario proximo, apreciada que sea el valor de aquellos, y se ruega al Senor Presidente disponga lo preciso para que la tasa y demas diligencias que haya que hacer tengan lugar lo mas pronto posible.

Se dio cuenta del expediente instruido por el Senor Alcalde para las obras del baldonado de la calle del Muro: visto el dictamen de la comision en que manifiesta haber reconocido la expresada calle y que es urgente proceder a su reparacion desde la plazuela que hay delante de la casa de los herederos de D.^{no} Domingo Fellado hasta la calle de la Fineria, levantando el actual

empedrado y sustituyendolo de piedra granito
de espesor de veinte y cinco centimetros
en todo aquel trayecto que es próximamen-
te de 1.407. metros cuadrados, haciendo apli-
cacion a estas obras del presupuesto ge-
neral aprobado por la superioridad; el ayun-
tamiento conforme con dicho dictamen acuerda
consignar en el presupuesto adicional una can-
tidad alzada con destino a estas obras y que
se remita el expediente a la aprobacion del
Señor Gobernador Civil de la provincia como
tiene prevenido.

Tambien se dio cuenta de otro expediente
referente a las obras de reparacion de la
plaza del Campo y Calle de la Ananaba
hasta empalmar con la de la Soledad infor-
mado por la Comision de Obras publicas en
que manifiesta haber reconocido dicha calle,
y que es de necesidad levantar el quijero
de que esta empedrada actualmente y baldo-
sarla de piedra granito de veinte y cinco
centimetros de espesor en toda aquella su-
perficie que sera próximamente de 678.
metros cuadrados; el ayuntamiento confor-
mandose en un todo con lo propuesto por
la comision acuerda consignar crédito
suficiente en el presupuesto adicional



Tres.

para estas obras, y que el expediente se remita
a la aprobacion del Señor Gobernador civil
como tiene dispuesto al aprobar el presupuesto
general de precios elementales que es aplicable
a las que quedan referidas.

Para el informe de las comisiones de Obras
publicas y Hacienda el plano, proyecto y presu-
puesto que remite el arquitecto provincial para
la construccion de nueva planta de la puerta de
S.^{ta} Pedro o sea puerta del bastilla, y atendiendo al
buen gusto que revela, se acuerda consignar un voto
de gracias a favor del arquitecto.

Dado cuenta de una solicitud de D.^{na} Jacinto
Maria Ferreras de la Hatria a la que acompaña
el título de propiedad del nicho número ocho fila
segunda sección primera que adquirió en pri-
mero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y
siete manifestando que transfiera y cede dicha
propiedad a favor de su hermana D.^{na} Josefa por
la razon de que se ausenta de esta Capital y para
a fijar su vecindad a otro pueblo, la Corporacion en-
tendida de que esto está previsto en el reglamento
del Cementerio, acuerda conforme y que se ponga

nota de cesion en el libro de registro y en el mencionado titulo.



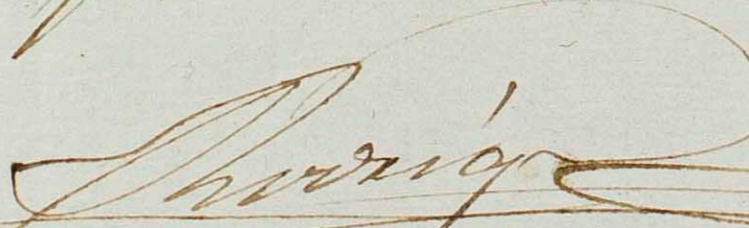
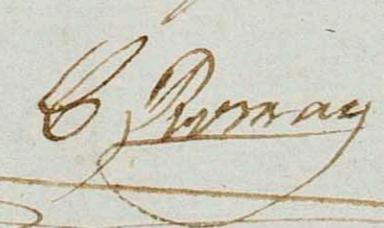

El Señor Alcalde cumpliendo lo dispuesto en la Ley municipal y teniendo presente las resoluciones del Ayuntamiento presente y acto continuo se dio cuenta del presupuesto municipal adicional al ordinario vigente formado por el mismo importante en sus gastos diez y ocho mil ciento cuatro escudos, ochocientas cuarenta y dos milésimas, y en sus ingresos naturales diez y seis mil seiscientos treinta y tres reales, trescientas diez y siete milésimas; y después se una ligera discusión y examen de los documentos de su referencia acordó aprobarlo en todas sus partes y que para cubrir el déficit de mil cuatrocientos setenta y un escudos, quinientas veinte y cinco milésimas que resulta, se le dé el curso que correspondiera.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación haber nombrado Guardias municipales a Juan Herna que estaba de primer suplente desde la defunción de José Vanguera, Manuel Carracedo y José Díaz otros funcionando de segundos y tercer suplentes desde primero de Noviembre del año último y Juan Rodríguez González desde primero del actual quedando así

completada la Sección con guardias de número
 y que había dispuesto que el Jefe le propu-
 siese una lista de nueve suplentes tomados de
 se los aspirantes que tienen presentado solicitud
 con tal que reúnan las circunstancias del
 reglamento a fin de que en caso de enfer-
 medad de los propietarios pueda cubrirse el
 servicio que tienen a su cargo; el Ayuntamiento
 enterado acordó su aprobación a todo
 lo dicho por el Sr. Alcalde.

Por último teniendo en cuenta el Ayuntamiento
 la poca concurrencia que se nota hace años a la
 feria de San Proilán, acuerda excitar el celo de la
 diputación provincial para que consigne en su
 presupuesto alguna cantidad con destino a
 premio de los ganaderos que presenten buenas
 reses en este año, sin perjuicio de que el Ayun-
 tamiento tenga presente aquella consideración
 al tratarse del presupuesto ordinario.

Con lo cual se levanta la sesión que
 firman S. S. de que yo el Sr. D. certifique




 Cerbatana
 Ante Virg. Nouze

José de la Peña y
González

Juan López y
García

Cipriano
Pérez

1810





Cinco.

Session extraordinaria del dia diez de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, a la que asistieron los Señores del margen.

Tres del Ayuntamiento.

- Alcalde.
- 1º Teniente.
- 3º Tenientes.
- Penin.
- Pujol.
- Pena Generales.
- Lopez y Lopez.
- Docado.
- Laura y Romay.
- Pavino.
- Junta
- Tres mayores contrib.

Reunidos en session de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes comparecieron al margen, unicos que han concurrido de un numero doble del de Concejales que se ha citado, se dio cuenta del presupuesto municipal adicional al ordinario vigente importante en sus gastos diez y ocho mil ciento cuarenta y

- en el Sr. Lamba cuarenta y dos.
- en Fern. Quintana mil quinientas y
- en Sr. Estanuel la
- por y Causa. de un mil cuatrocientos no
- en Sr. Estanuel y Doz cuarenta y ochocientas
- en Alejandro once mil quinientas por sobrante del
- Causa y Gornel.
- en Doñ. Estanuel presupuesto carcelano, diez y
- Estanuel, seis mil quinientos treinta y
- en Bartolome tres cuarenta y tres y
- Heisein

diez y ocho mil ciento cuarenta y dos cuarenta y dos mil quinientas y en sus ingresos, con la deducción de mil cuatrocientos noventa y dos cuarenta y ochocientas once mil quinientas por sobrante del presupuesto carcelano, diez y seis mil quinientos treinta y tres cuarenta y tres y tres

D.^o D.^o Lope
Silva.
D.^o Pedro Barrio.
D.^o Ramon Rega
Valcarlos

milesimas, segun fue votado por el
Asuntamiento, con el objeto de proceder
a su direccion y acordar los medios de
cubrir el deficit de mil ochocientos
setenta y un reales quinientas veinte
y cinco milesimas.

Mientras Direccion y despues de
haber deliberado detenidamente acerca
de los gastos que se incluyen en dicho
presupuesto, y convenidos de que los
productos por recargos ordinarios a las
contribuciones, consignados en el ordenamiento
no son susceptibles de mas valores, se
acordo la aprobacion del indicado pre-
supuesto en todas sus partes y que
para cubrir el deficit que resultase

se tome la quinta parte de aumento a las contribuciones terri-
torial e individual que fue repartida, a tenor de la autori-
zacion concedida por el articulo treinta y ocho de la Real
orden de treinta de Julio y prevencion once de la Cir-
cular de la Direccion general de Armon. local de
trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.
Con lo cual se levanto la sesion que firman S. S.
de que yo el Secretario interino certifico.

Ant. Rodriguez

Mano de

Carballero

Ant. G. Barrio

Bonifacio Parayo seis.

José de la Penya
Gonzalez

Manuel Dorado

José Puig y Brang

~~M. Lomba~~

Andrés Peris

~~Lopez~~

Pedro Sanchez
Armas

Juan Jimenez

José Sanchez
Armas

Juan Manuel Capon
Carrion

~~Manuel C. Jimenez~~

Domingo A. Castinoyra

~~Antoni Ferrer~~

Ant. Lopez
de Silva

Pedro Barrio

Manuel Vega
Naciones

me falo
mo.

FABRICA NAC...



Siete.

Was.

Alcalde

1.º Teniente

2.º Teniente

Perro

Pujos

Lopez i Lopez

Morve

Penas Goualer

Judicof.

Señon estovon. del dia diez
y nueve de Febrero de mil ochocientos
sesenta y seis a que asis-
tieron los Was de mayor

Reunidos dichos

Señores, en virtud de convocatoria
expedida por el Sr. Alcalde Pre-

sidente, S. S. declaró abierta la sesión, teniendo
en cuenta que los presentes constituyen mayoría

por no haber tomado posesion el Sr. Pinar Vare-
la, cesado legalmente D. Felix Vela y Celron y

hallarse hace tiempo enfermo e inutilizado
p. concurrir el Concejal D. Antonio Cels,

y dado cuenta de una carta que dirijen al
Ayuntamiento los Was D. Jose Castro y D. Ant.º

Camba Diputados provinciales por el partido
de esta capital, en que manifiestan haber visto el

expediente formado por consecuencia de la cesura
que la municipalidad hizo al cuerpo Provincial

del ex- Convento de Santo Domingo p. construir

el edificio del Instituto de segunda enseñanza,
y creyendo que para el objeto solo puede aprove-
charse la parte que hay desde la Iglesia has-
ta la plaza de abastos, pues lo demás está en es-
tado de inminente ruina, consideraron que con
aquella y cediendo tambien el Ayuntamiento
a la Provincia el terreno que ocupa la plaza
de abastos, se decidiera la Diputación a construir
alli el edificio en proyecto consiguiendo de este
modo alguna economia en los fondos prov.
y embellecer a la vez aquella plaza. El
Ayuntamiento en su vista deliberó lo conveniente
y despues de una amplia discusion en que to-
maron parte todos los Señores, se acordó por
unanimidad, sin perjuicio de ratificarlo en
Junta de mayores contribuyentes, ceder el terreno
que ocupa la plaza de abastos p.^a las obras
del Instituto con tal que entre el nuevo edificio
y el Teatro quede el suficiente p.^a una calle q.^a
comunique con la que acaba de abrirse a la
parte trasera del cuartel de San Fernando
de la anchura que exige el sistema moderno

reservándose el Ayuntamiento la Iglesia de Santo Domingo con su coro, la parte del Convento sobrante ó que no se necesite p.^a las obras del Instituto, los materiales de la que haya de derribarse y los de la plaza de abastos que todo los precia la municipalidad p.^a sus servicios.

Conformes así S. S., se puso y remitió acto continuo, firmada por el Presid.^{te}, la contestacion que se copia:

» Nos Diputados provinciales por el partido de esta capital. El Ilustre Ayuntamiento, al que convocó á sesion extraordin.^a, ha visto con satisfaccion la cédula corted de V. S. del día de ayer que demuestra el celo e interés que se toman por las mejoras de la capital. La definitiva instalacion del Instituto de segunda enseñanza en un local apropiado, es de suma importancia p.^a luego y en favor de p.^a por eso el Ayuntamiento abundando en los mismos deseos que V. S. tiene el firme proposito de cooperar con todos sus esfuerzos á obtener el fin propuesto venciendo por su parte las dificultades y los obstáculos que puedan presentarse.

Ha' meditado con detenimiento, y no halla un
punto mas oportuno ni de mejores condiciones
que la plaza de Santo Domingo p.^a construir
el edificio. Conviene en que sobre la base del ex-
Convento, no hay posibilidad, ni aquel da' la sufi-
ciente fachada sin derribar la Iglesia; pero esta
es indispensable respetarlo: reconoce que aun
establecido alli el Instituto, no podria permanecer
unida a' él la plaza de abastos, por razones q.
no se ocultan a' nadie, y estas consideraciones le
han resuelto a' acordar por unanimidad, sin
perjuicio de ratificarlo en Junta de mayores con-
tribuyentes, p.^a que V. S. S. puedan hacerlo a' ese
cuerpo provincial, manifestarles que esta' dispu-
sta a' ceder la parte de terrenos que ocupa la pla-
za de abastos con tal que entre el nuevo edificio
y el Teatro quede el terreno suficiente p.^a una calle
que comuniqua con la que esta' abierta a' la parte
trazera del cuartel de S. Fernando de la anchura
que exige el sistema moderno; se reserva la
Iglesia de Santo Domingo con su coro, y queda
a' beneficio del Ayuntamiento la parte de
Convento sobrante de la obra del Instituto.



muere.

10

con los materiales de la que haya que derribar
y los de la refenda y plaza de abastos - En esto
la Diputación puede contar con una area ca-
paz y suficiente p^a construir un edificio de
las mejores comodidades y auxilio de alguna im-
portancia, pudiendo asegurarse que tan pronto
se vean formados los presupuestos y subasta la
obra, el Ayuntamiento recibirá la deno-
tacion y traslacion de la plaza de abastos á
la plazuela del Castillo en donde acordó in-
stalarla de nuevo. El mismo Ayuntamiento
me ha autorizado p^a expresar á V. S. su reco-
nocimiento por la consideracion y aprecio
con que se sirven distinguirle; e yo por mi
parte con gusto el transmitirlo á V. S.
á la vez que me ofrecio en mas atento S. S.
q. b. s. m. Antonio Rodriguez))

Por ultimo se acordó que el Sr.
Presidente se sirva convocar á los mayores

contribuyentes p.^a las cuatro de la tarde del
dia de mañana a fin de que deliberen si
están o no conformes con el acuerdo ant.^o



En lo cual ^{on} y firmaron dichos
Señores de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico.

[Signature] *[Signature]*
Carballo

Benito Farg. Maura

José de la Cruz
González

Juan Sanguinetti

José de la Cruz
González

Donado

Pérez

en Fato
[Signature]
rio.

sesion extraordinaria
del veinte de Febrero

de mil ochocientos setenta y ~~seis~~
seis-

Pres

D. Pedro Pozzi

D. Antonio Lopez de
Silva.

D. Bartolome Feixina y ria del Sr. Alcalde Presid.

D. Sanfr

D. Ant. Cambados en mayor número, S. J.

D. Cay. Mendez

D. Fern. Quintana

D. Manuel Sanfr

y Pardo

D. Alejandro Cas-

tro Gomez

D. Jose Cas-

tro Freire

Permiso el Ayuntamiento

y mayores contribuyentes eno-

tados al mengar, únicos q.

han concurrido a la convocato-

te

robstante de haber sido aiza-

con los presentes declaró

abierto la sesion dando cuen-

ta de la carta de los Pres

Diputados provinciales por

el partido de la capital

y de la sesion celebrada en

el dia de ayer en que el Ajun-

tamiento, apreciando la

importancia que encierra el

persuadido de dichos Pres

Diputados acordó ceder el

terreno que hoy ocupa la

plaza de abastos con las restric-

ciones consignadas en el

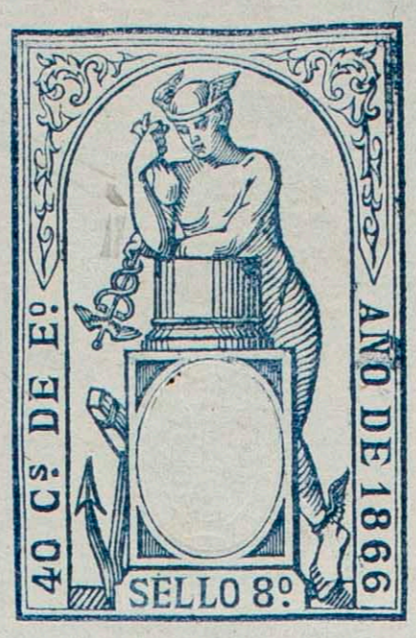
acta de que fueran bien

entrevisto ~~los~~ concurrentes. La Junta en su vista
deliberó lo conveniente, y considerando la imposi-
bilidad que hay p.^a establecer el Instituto
en el ex-Convento de Santo Domingo que p.^a
este objeto fue cedido a la Diputación en cuatro
de Abril de mil ochocientos sesenta y dos por
las razones que emiten los dignos representantes
del Partido.

Considerando que el terreno que ocupa
la plaza de abastos en Santo Domingo es su-
ficiente con la parte que pueda utilizarse del
ex-Convento p.^a construir un edificio con todas
las condiciones que requieren los Institutos
de segunda enseñanza y que la localidad es
la mas apropiada por estar en una plaza
tan espaciosa como es aquella.

Considerando finalmente que los
ventajas que reporta la Capital de tenerse
en ella el establecimiento de segunda enseñan-
za son bien notorias y que a toda costa
debe evitarse su traslación fuera de ella
como sucedió en otra época por falta de
edificios, la Junta acuerda p.^a unanimidad

Once.



aprobar la cesion del terreno de la plaza
 de abastos, en la forma que se ha consignado
 por la Municipalidad en su sesion del dia
 de ayer p. que pueda llevarse a cabo
 el pensamiento que se propone la Dipu-
 tacion provincial consiguiente con el compro-
 miso que tiene contratado.

Con lo cual se levanto la sesion
 que firman S. S. de que yo el Pres certifico

Ant. Carrizosa
 Juan J. Salgado
 Ant. Del Roman
 Manuel Barbaluen
 Jose de la Fuente
 Gonzalez
 Juan Lopez
 Andres Ponce
 Pedro Torre
 Ant. Lopez
 de Sifuentes
 Manuel Barbaluen
 Manuel Moreno
 Manuel Coronado
 Ant. Comba
 Cecilio Moreno

Fernando Quintana

Bartholome Feigero



[Signature]

[Signature]

Manuel Sanfod

Alexander Le Goung

[Signature]

[Signature]

Jou' l'auto Freine

[Signature]

o se fato

[Large signature]

rio

- 1.º Alcalde
- 2.º idem
- Pena
- Perrin
- Forado
- Theloh
- Lopez
- Pujol

Se dio' cuenta del venturinatus de
 N.º de mil ochoc. sesenta i seis,
 a que exist. en los diez del margon

Provinciales dichas diez, leida
 y aprobada el acta antecod. el 1.º
 quedo' autorado de los boletines ofi-
 ciales desde el n.º
 hasta de

Se dio' cuenta de un oficio del Sr. Goberna-
 dor civil de tras del actual con el que debuelbe
 aprobado un ejemplar de la lista de contribuy-
 tes y capacidades que han de componer el jurado
 de imprenta en esta capital a fin de que con
 toda urgencia se proceda al cumplimiento

de lo que dispone el art. diez y ocho del
Reglamento publicado en Continuo de
Julio del año ult.º Visto por el Ayuntamiento
el citado Reglamento y

Vista la Ley de imprenta de v.º
y once de Junio de mil ochoc. sesenta y
cinco

Considerando que es de las atribuciones
del Ay.º nombrar diez Concejales que han de
acompañar al Juez de imprenta y verificar
el sorteo de jurados en la casa que deba constituirse
este tribunal, y diez suplentes p.º sustituir
aquellos en sus ausencias y enfermedades,
acuerda por unanimidad no haber como
propietarios a los Sr.º Don Juan Ferrero
y Don Manuel Dorado, y como suplentes
a Don José Peña González y Don Juan López y
López; y que esta elección se participe al
Sr. Juez de prim.ª inst.ª que es el de imprenta
en esta capital como dispone el citado art.º
diez y ocho del reglam.º

Le dio cuenta de una comunica.º

del Sr. Aduano de Hacienda pub.^a presi-
dente de la Comision de evaluacion dirigien-
dose al Ayuntamiento p^a que este nombre
un Sr. Concejal que cubra la vacante que ha
dejado en dicha Comision D. Felix Vela por
haber pasado a ocupar un destino del
Gobierno. La Corpor.^{on} en su respectivo acuerdo elija
como tal a D. Domingo Pociña

Vista una comunicacion del Sr. Aduano
de Hac.^a pub.^a en fecha veintidos de febrero
ultimo en que manifiesta, que siendo la epoca
en que los Ayuntamientos asociados de contri-
buyentes en un num.^o igual a sus individuos
que estan representados todas las clases, acuer-
den los medios de recibir el cupo de la contri-
bucion de consumo de esta capital y sus
recargos en el ano economico de mil ocho-
cuentos sesenta y seis a mil ochoc. sesenta
y siete con sujecion a lo que determina
el art.^o cinco noventa de la Instruccion
vigente, manda que asi se cumpla y se le
remita copia certific. p.^a su aprobacion, el.



trece.

24

Apuntamiento en su vista acordó, que se convoque
á los contribuyentes por el orden que previene la
Instrucción p.^a el día veintiseis del corr.^l a fin
de deliberar y resolver lo que mas convenga á los
intereses del municipio.

Vista una instancia de D. Cayetano
Mendez en solicitud de que se le autorice p.^a
construir de nuevo algunas casas en la carretera
de Castilla mas allá del barrio de S. Roque
en una cortina que tiene de su propiedad arregla
das al plano que acompaña:

Visto el informe del Ingeniero Jefe
á quien pasó dicha solicitud, el Ayuntamiento
conforme con las condiciones impuestas por dicho
Ing.^o acuerda aprobar el plan de la obra y auto-
rizar al D.^o Cayetano Mendez p.^a la construcción
que interta.

Lea á informe de la Comisión de policía
moral la inst.^l de Andres Gonzalez de S. M.^l
de Gondar que remite el D.^o Gobern.^{or} civil de la

provincia sobre la conveniencia de permitir cerrada
una provincia de moros común que el interesado
dice ha sembrado de pinos.

Se dio cuenta de una solicitud de Ma-
nuel Lopez Prieto de S. Martin de Canallido
moro comprendido en el sorteo de mil ochocientos
sesenta y cuatro por la Sección de Canelle y opuso
como hijo único de viuda pobre p.^a que se le expida
bajo fianza certificada de libertad en quintas a fin
de poder viajar y procurar jornal p.^a ayuda
de sostener a su madre ofreciéndose como tal fiador
de este moro D. Jose M. Garcia parroco de la
ciudad de Canallido que al efecto suscribe la so-
licitud. El Ayuntamiento en su vista acordó que
se le expida dicho certificado bajo la garantía
y seguridad que ofrece el D. Jose M. Garcia.

Vista una instancia de D. Jose Barreiro
vecino de esta ciudad y Juan Maria Rodriguez
de la parroquia de S. Esteban de Bobada asian-
tando a Gabriel Rodriguez num.^o cuarenta
y nueve de la sección de Mera p.^a el sorteo
de mil ochocientos sesenta y tres p.^a que se le
pueda expedir certificado de libertad de quintas

a fin de poder viajar y procurar jornal; el
 Sr. D. Juan de Dios teniéndose por bastante la obligacion que
 han constituido acuerda que se le expida dicho
 certificado.

Se dio cuenta de la declaracion pres-
 tada por el perito D. Ramon Villanueva en el
 exped. de apreciacion de los terrenos p. el ascen-
 die del camino vecinal de la Piedad conyunti-
 va de las tasas, una del que hay que tomar de
 la huerta de S. Ignacio Peral Salcino, cuya
 apreciacion fija en cuatrocientos ochenta y tres r.
 cincuenta y nueve centimos y la de S. Fran. So-
 me en seiscientos quinientos quedando a cargo del
 Ayuntamiento sesenta y seis r. sesenta y seis cen-
 timos en que se capitalizó la pensión de cuatro
 reales con que se contribuirá al municipio por
 el citado huerto, la Corporacion por su parte
 presta su conformidad a ambas operaciones.

Visto un dictamen de la Comision
 de Hacienda en que manifiesta haber reconocido
 y examinado las cuentas del Deposit. correspon-
 dientes al año de mil ochocientos sesenta y uno
 por el ejercicio del marqués municipal del

indicado año y que las halla con todos sus justifi-
cantes arreglada a instrucción, el Ayuntamiento en
su vista y en conformidad con lo propuesto
por dicha Comisión, acuerda prestar su aproba-
ción a las referidas cuentas.

Visto igualmente un dictamen de la
Comisión de Hacienda en que manifiesta haber
examinado la cuenta de Administr. corresp. de
al año de mil ochoc. sesenta y uno y que
nada tiene que objetar por hallarla arreglada
no solo al presupuesto del indicado año sino y
se halla ajustada a las instrucciones vigentes,
el Ayuntamiento presta su aprobación y q.
con la del Depositario se remitan a la superio-
ridad como está prevenido

Se dio cuenta de un oficio del Al-
calde del Marquesado de Argüeso prov. de
Santander su fecha once del corr. en que mani-
fiesta que D. Vicente de los Pinos Puente
huerfano fue comprendido en el abastamiento
por aquel municipio y que no le excluye por
tener allí su curador, Visto con la diligencia
practicada al D. Vicente
Resultando que este



quince,

26

huérfano y se halla arrendado en esta capital desde Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro viviendo en compañía de sus tres hijos

Considerando que según el art. 6.º y ocho de la ley corresponde exclusivamente el abastecimiento en esta capital y por esta razón le comprendió el Ayuntamiento p. el cumplimiento del corriente año por tener la edad que marca la ordenanza, se acuerda contestarlo así al Sr. D. de Argüeso y manifestarle que así por la veracidad del curador así por lo previsto en los párrafos primero y segundo del citado artículo de la Ley tiene derecho al abastecimiento del moro (sin cuestión); y que si insistiere en ello se acudirá a donde convenga en la forma que determina la Ley.

También se ha visto un dictamen de la Comisión de Hacienda en que manifiesta haber reconocido las cuentas de caudales

correspondientes al año de mil ochocientos
sesenta y dos y seis primeros Meses de sesen-
ta y tres y en período de ampliación vendidas
por el Depositario del Ayuntamiento
en que se incluyen las respectivas a los estable-
cimientos de Beneficencia y que tanto la con-
mentación de estas cuentas como la de la de
contribuciones que también las acompañan
las observó bien ordenadas y arregladas a las
instrucciones y reglamentos vigentes sin que
se le oponga nada que objetar porque las can-
tidades satisfechas están dentro de los respecti-
vos presupuestos y arregladas a las autoriza-
ciones concedidas durante el ejercicio de aquellos;
que asimismo reconoció la cuenta de admi-
nistración de los ingresos y gastos que se in-
cluyeron en el presupuesto municipal del milicia-
do año de mil ochocientos sesenta y dos -
ampliado a los seis primeros meses de sesen-
ta y tres vendida por el Sr. D. Antonio
Rodríguez, Alcalde, Presidente de este Ayun-
tamiento; y observa también que está conforme



con aquel y con el resultado que ofrece la del
Depositario por el mismo periodo en lo recanda-
do y satisfecho durante el ejercicio, concluyendo
a que el Ayuntamiento esta en el caso de pres-
tar su aprobacion tanto a las cuentas del
Depositario como a las de administracion
de que se trata. La Corporacion en su vista
y de conformidad con lo propuesto por
dicha Comision acordó aprobar las referidas
cuentas y que con certificado de este particular
se remitan a la superioridad en satisfaccion
de las reclamaciones hechas.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento
habia oficiado antes de ahora a la D^{ta} Comision
escritandola p^a que consignase en su presupuesto
alguna cantidad p^a premio a los ganaderos
que presentasen buenas reses en la feria de
S. P^o Ildefonso y que fuera tan bien acogida su
pretension por el Cuerpo provincial que a su
entender acreditara con tal objeto ocho mil reales;
y creia que el Ayuntamiento estaba en el
caso de presupuestar alguna cosa. La Corpora-

raion en su vista, y deseando que la feria
tenga mas importancia que la que se nota
de algunos años. a esta parte, acuerda que se
consequen en el presupuesto ordinario dos mil
reales.

Por ultimo: considerando que es llega-
da la época de hacer los arrendamientos del
matadero, caseta, y demas arbitrios; y contra-
tar el alumbrado publico y servicios de las car-
cel. p.^a el año que comienza en Julio prox.^o
y concluye en treinta de Junio de mil ochoc.
sesenta y siete, se acuerda que el Sr. Presidente
disponga la instruccion de los respectivos expe-
dientes.

Asi lo acordaron y firman. P.P.
de que certifico.

Rodrigo

Fr. P. May

Manuel Dorado

Juan de Silva

Pablo

Rodrigo

Pedro y Guaita

de Soto

1767



25
dier y siete.

Fuercias de Semana Santa

En la ciudad de Lugo a veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis. Haciendo de Gobernador de la prov. ^a interinamente el Secretario D. Pastor Ulla, por ausencia del Sr. D. Manuel M^{te} Caballo, se reunió la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Rodriguez, Alcalde, a las diez y media de la mañana en la Santa Iglesia Catedral para asistir, como lo tiene de costumbre, a los divinos officios de Semana Santa, acompañada de las autoridades civil y militar, Jefes y Oficiales de la guarnicion y demas vecinos convidados por el Ayuntamiento; y luego que se celebraron los officios de la Pasion de Nuestro Sr. Jesucristo, se formó la procesion partiendo de la Sacristia mayor, en cuya puerta se colocó la Presidencia

hasta la Capilla, en donde fue recibido bajo el
sacramento de la Corporación S. E. T. que acompañado
del Cabildo y mas Ministros, portaba en sus manos
el copon con la Sagrada Hostia, y así siguió la
procesion en dos filas alumbrando todos con hadas
de cera hasta el local del Pregonero, en cuyo pun-
to se hallaba el santísimo monumento que se
hizo el año pasado y la urna para verificar
el encierro de S. Sacramento. Entonces,
uno de los Canonicos, tomó de manos del Sr.

Obispo el copon y lo puso en el altar del monu-
mento; y S. E. desde la primer grada, le dio
incienso por tres veces. Seguidamente, dicho Can-
onigo descubrió el copon inclinándolo hacia el
pueblo, y subiendo en el acto el Sr. Alcalde
el Sindico, y el infrascripto Secretario, lo reconocieron
por su orden cerciorándose de que allí estaba
la Sagrada Forma, volviendo a cubrirlo el Can-
onigo con el paño, lo trasladó a la Cona
la que cerró con llave. Ato continuo, el Se-
cretario puso en aquella un sello preparado



al efecto p.^a demostrar que nadie tocava allí ni
abrira la urna sin la concurrencia del Ayuntamiento,
cuya intervencion tiene desde tiempo
inmemorial en esta ceremonia. Asi quedo
terminada la funcion de este dia. En el sig.
Viernes Santo, treinta del corr.^o, se remiaron
del m.^o modo el Ayuntamiento y curules
a las diez y media de la mañana formando
la procesion junto al altar de S. Pedro, tan
 luego como se condnyó la ceremonia de la
Adoracion de la Santa Cruz, y llegaron al
monumento S. C. J. el Cavildo y demas Ministros
asistentes subieron a agude los Pres. Alcalde, Sindico
y Secretario y este se acerco a la urna y rasgo el
sello que habia puesto en ella el dia anterior;
un S. Canonic, que subio tambien, abrio y cogio
el copon que descubrio y puso en el altar
inclinandolo hacia el pueblo, y aproximandose
dichos Pres. Alcalde, Sindico y infrascripto P.^o
lo reconocieron respectivamente viendo que en el
existia la Sagrada Forma, tal cual fuere

depositada el día anterior; y en seguida S. C. J.
le dió incienso por tres veces. Tomando después
el Copon en sus manos S. C. J., siguió la pro-
cesion hasta el altar mayor, y después de hacerse
las ceremonias de costumbre, se desbió la remion
quedando terminada la función de este día.

A las seis de la mañana del Do-
mingo de Pasua, prim.^o de Abril, concurreó
el Ayuntamiento acompañando a la Santísima
Virgen del Rosario desde la Iglesia de la
Nora a la Catedral para asistir al acto de la
Resurreccion de Nuestro S. Jeneris, habiendo
tenido lugar el encuentro a la puerta de la Ca-
pilla de S. Troilán, como en años anteriores,
siguiendo de aqui la procesion hasta la Capilla
mayor, dentro de la cual o sea en el Presbiterio,
quedando los Muecos a la entrada del mismo,
yó misa de Ayuntamiento que celebró un
Canonigo Dignidad, segun es uso i costumbre,
tocandose durante ella el Organ. Concluida
esta, salió la Corporacion con la solemnidad.



diez y nueve

que lo hace en sus actos públicos hasta res-
tituirse a su salud de ser necesario. Y para que
conste en todo tiempo se acuerda ponerlo por
acta que firmaron S. I. en sugo a' dos de
Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro
de que certif...

[Signature]

Rodriguez

[Signature]

Lopez

[Signature]

Reboto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Text]

Genoves
Alcalde
P. Ferriente
D. Ferriente
Cid.
Moure
Pena
Dorado
Mebolo
Perini

Lesion del dia diez y
nuebe de abril de mil
ochocientos sesenta y seis.



Reunidos dichos Genoves
leida y aprobada el acta an-
terior el Sr. D. Juan presento que
en la tarde de hoy comenzaria
el arquitecto a elegir la linea
del edificio del nuevo hospital
proyectado en la calle de San
marcos y creia que la cor-
poracion citada en el caso se gestionara para que
dicho edificio quedase retirado lo mas que
fuere posible ya por raxon de la salubridad
y buen ornato ya para que la linea que ahora
se diere al hospital provincial sirviese para
las edificaciones sucesivas en aquella acera con-
siguiendo de este modo dar ensanche a una de
las principales calles de la poblacion, el ayun-
tamiento en su vista y teniendo en cuenta la
solicitud del Sr. Presidente acordó oficiar in-
mediatamente al Sr. Gobernador para que
se sirva dar sus ordenes al arquitecto
a fin de que la linea que se adapte para
el edificio del hospital provincial que se
cuando menos distante de la acera actual

cuatro metros para poder hacer en lo adelante un canton o paseo que no solo sirva p.^o al público sino para servicio del mismo edificio.

Se dio cuenta de los pliegos se condicionen para las contrataciones del alumbrado público y suministro de raciones a los presos de la Carcel por el año económico próximo, y el Ayuntamiento acordó su aprobación.

Vistos igualmente los pliegos se condicionen para la subasta y arrendamiento de los derechos del matadero público y puestos de la plaza de Abastos con los demás servicios que comprenden para el año próximo de 1856 y 57, el Ayuntamiento conforme con la Comisión de policía urbana, los aprueba, acordando que a su tenor se verifiquen los arrendamientos teniendo presente la instr.^{on}

Teniendo en cuenta que el vestido del Pre-gonero está completamente deteriorado e inútil y que hace muy mal efecto cuando sale a publicar los bandos, se acuerda construirse un nuevo uniforme por cuenta del crédito consignado y concedido en el capit.^o primero art.^o octavo del presupuesto que se ejercita, comisionando al Juri-dico sustituto para que se encargue de la ejecu.^{on}

de este acuerdo y presente la cuenta del gasto para su abono.

El Ayuntamiento queda enterado de la tasa que presenta el Perito D.^o Ramon Villanueva importante mil ochocientos trece y tres céntimos por el terreno que hay que tomar de D.^o Francisco Yglesias Paz para el camino de la Honda, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva prestar su aprobacion no solo a esta sino a las dezas anteriores a fin de que pueda pagarse su importe a los terrenientes con cargo a lo acreditado en el cap.^o 9.^o art.^o 9.^o del presupuesto adicional al de este año para el objeto, para que el contrato pueda continuar sin pérdida de momento las obras suspendidas por aquella circunstancia con grave perjuicio de los intereses publicos.

Dado cuenta del certificado de la sesion celebrada en veinte y seis de marzo ultimo por el Ayuntamiento y vecinos contribuyentes sobre la continuacion del encabramiento por el año económico de 1866-67, se acuerda que una comision compuesta del Sr. Presidentes y Peña Gonzalez se apersonen con D.^o Pedro Marrero arrendatario de Puertos a fin de



Vente y uno.

cancelarse del mismo si quiere o le conviene conti-
nuar bajo el mismo tipo por el año próximo, y en
caso negativo, atendiendo al poco tiempo que resta,
que separen estos antecedentes a la Comisión de Ha-
cienda para que formule el pliego de condiciones
y se proceda a la subasta con arreglo a instruc-
ciones.

Se dio cuenta de una instancia de D.^o Anto-
nio Herrera, vecino de Madrid, administrador
de la publicación de los documentos inéditos del
archivo de Indias relativos al descubrimiento
y conquista de las Americas ofreciendo agentes
de la municipalidad en la Corte bajo las bases y
condiciones que expresa: enterado el S^omo, acordó
"vistas."

Teniendo en cuenta la providad y buen cam-
portamiento del oficial de la Secretaría D.^o Domingo
Sputorio Grande tanto en el desempeño de los asuntos
que constituyen su negociado como sustituyendo
al Secretario en la larga enfermedad que acaba
de pasar, se acuerda aumentarle el sueldo

en sesenta escudos anuales sobre el que viene disfrutando, y que se expida certificado al Sr. Alcalde para que se sirva tener presente esta resolución al formar el presupuesto p.^a el año económico entrante



Atendiendo tambien al buen comportamiento del Inspector de carnes D.^o Manuel San Roman en el desempeño de su cometido; y considerando que el sueldo que disfruta apenas le llega para atender a sus mas preerentarias necesidades, se acuerda aumentarle cuatrocientas milésimas diarias en el propio presupuesto ordinario

Se ha visto la cuenta de los gastos en los festejos que tuvieron lugar en los dias veinte y cinco veinte y seis y veinte y siete de Enero últimos con motivo de haber S. M. la Reyna (q. d. g.) dado a luz con toda felicidad un robusto Infante, - importante doscientos cinco escudos ciento cincuenta y seis milésimas, y hallandolos conformes con las ordenes dadas al Decano y justificada la cuenta en forma, se acuerda su aprobacion y pago con cargo al capítulo

noveno artículo tercero del presupuesto municipal.

Por último, se ha visto un presupuesto formado por el Sobrestante para restaurar la pintura de los bustos y jarrones que adornan el paseo de la plaza, y fue aprobado, acordando que inmediatamente se ajuste esta obra a cualquiera pintor de la Ciudad procurando que no exceda de la cantidad presupuestada.

Con lo cual se levanta la sesión que firman sus Señorías de que yo el Sr. certifico.

C. P. Mayor

Rodríguez

Silva

Rebato

Dona y Guada

Donado

Donato

1760

Pres.
Alcalde
1.^o Teniente
2.^o Teniente
Procurador
Paseiro
Cid
Pena
Pena
Pujol
García

Sesion de junio de Mayo
de mil ochoc. sesenta y seis

Remitido los Pres del margen en
virtud de convocatoria expedida por
el H. Alcalde, S. P. declaro abierta la
sesion dandose cuenta del pliego de con-
diciones y dictamen de la Comision
de Hacienda p. el arrendamiento de
los derechos de consumo de la capital y radio alca-
balatorio por el año economico de sesenta y seis y
sesenta y siete en que propone la m.ª tarifa
que viene rigiendo y por tipo las cantidades
en que constan remitidos actualmente estos
valores a D. Pedro Barrio, y la inclusion de
los caserios de Arcevas pertenecientes a la
parroquia de S. Lázaro en el radio alcabalarario:
el Ayuntamiento en su vista acordó prestar su
aprobacion a dichas condiciones y que a su tenor
se publique la subasta anunciandola en los
boletines oficiales de las cuatro provincias gallegas
señalando p.ª el remate los dias trece y veinte
del corr. de doce a dos de la tarde, en estas



Vente y tres

casas Registoriales.

Asi lo acordaron y firmaron J. P. de q. certifico

Rodrig *J. P. Thomay*

Ruizola *P. J. P.*
Rodrig *Quintero*
P. J. P.

Ortata

Pres.
Alcalde
1.º Ten.
2.º id.
Procur.
Prim.
Lopez
Pena
Sindico

sesion del cinco de Mayo
de mil ochoc. sesenta y seis.

Presididos dichos Pres, leida y
aprobada el acta ant. or. el ay.
quedo enterado de los votantes
oficiales num. cincuenta y uno
al cincuenta y tres y acordó su

5-5-866

cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil fecha dos de los corrientes comprensivo de varias disposiciones sobre salubridad e higiene pública dictadas con el propósito de corregir toda causa que pueda dar origen al desarrollo de epidemias o enfermedades malignas: enterado el Ayuntamiento, y considerando que dichas disposiciones están comprendidas en su mayor parte en los bandos de policía urbana vigentes, acuerda se prevenga a los dependientes encargados de la vigilancia de ellos cumplir estrictamente con su deber denunciando y corrigiendo las faltas que noten sobre tan importante servicio: que se disponga por medio de bando un blanqueo general interior y exterior de las casas de la ciudad y sus barrios en todo el presente mes, recomendando a los habitantes el mejor aseó y limpieza: que los dueños de fincas contiguas a las calles, plazas y carreteras revoquen las paredes de ciervo por su parte exterior dando una mano de enlucido: que en el próximo Junio se haga



un reconocimiento por la Comisión de justicia urbana para cerciorarse del cumplimiento de los bandos y demás medidas adoptadas así como de la conducta de los dependientes encargados de vigilar la observancia de aquellas disposiciones las medidas de corrección y castigo convenientes.

Teniendo en cuenta que con motivo de hallarse constantemente abierta la puerta del patio por donde se sirven las Monjas, contigua a la plaza de abastos, está constituido aquel pasillo en un depósito de letrinas inmundas que aparte del mal olor que despiden se opone a las reglas de la decencia y salubridad pública, se acuerda oficiar a la Srta. Priora para que disponga que la precitada puerta se halle siempre cerrada sin permitir que se franquee mas que por el uso del Convento, evitando así el que concurren gentes a ensuciarse en dicho local; y que las precitas inmundicias demuelan inmediatamente la cocina que existe a la trasera de la caseta numerada treinta y nueve de la plaza.

Informado el Sr. que repetidas

veces se previno a D. Ant.^o Lozano reuogiese
las aguas que fluyen de su casa al Callejon
de la Salina y plaza de Santo Domingo
p.^a que desajustase la letrina y mal olor
que ofrecen, y que hasta la fecha no lo hizo
se acuerda prevenirle por ultima vez que si
en el termino de quinze dias no canaliza
dichas aguas hasta enocarlas en la alcantarilla
de S.^{to} Domingo se dispondran y ejecutaran estas
obras por su cuenta sin perjuicio de tomar
las providencias oportunas por su desobediencia.

Con tal motivo se acuerda officiar al
W. Gobernador llamandole su atencion acerca de
la irregularidad y mal aspecto que presenta la
fachada de las oficinas de Hacienda publica
p.^a que se sirva proveer lo conveniente a su
reforma y construccion con arreglo a la alineacion
aprobada por Real orden de diez y ocho de
Diciembre de mil ochoc. sesenta y uno p.^a
la calle de la Reina a fin de q^e desajuste
al el malecon que se dejó p.^a estribo de la
fachada por no tener cimientos i el angulo



veinte y cinco.

26
4

o rincónera que está a la entrada de la
Asoreña convertido en un mercado de muy
mal efecto en la calle pública nada conforme
con las disposiciones de buena policía.

Que se oficie también al Sr. Comandante
de la guarnición civil a fin de que prevenga
a los individuos que están acuartelados se ab-
tengan de arrojar aguas inmundas ni de otra
clase a la calle de Bilbao.

Se dio cuenta del expediente in-
truido a petición de Manuel Diaz del barrio
del Almacen contra el maestro carpintero Pe-
sando de Castro por haberle dejado ruinosa
una casa cuya construcción le contrató: Vis-
to el dictamen de la Comisión de obras
públicas que confirma lo expuesto por el inte-
resado: Vista la providencia de la Alcaldía
disponiendo como medida de seguridad pública
el derribo de las espres. obra dentro de cinco
dias; y Comis. que no han cumplido.

en el termino que se les señaló, se acuerda
que se les notifique nuevamente dandoles el
plazo de veinticuatro horas con apercibimiento
de que si no cumplen se efectuará el derribo
por los peones municipales a su costa.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Consejo provincial fecha diez de Abril
ultimo reclamando con urgencia dos soldados
que faltan del reemplazo del año ultimo
p.^o cubrir el cupo de la seccion de Merca.
Vistos con tal motivo los expedientes y causas
de profugo instruidos contra Juan Pontonillo
num.^o tres, Ramon Pachs n.^o veinte
y Jose Vilanova num.^o veintitres: Vistos
los art.^{os} cuatro onces y cinco diez y siete
de la Ley de reemplazos: Considerando
que la seccion de Merca estuvo siempre
omisa a los llamamientos que se le hi-
cieron sobre este servicio por no haberse
tomado providencias extremas p.^o legales contra
ella: Considerando que en la ocultacion
y ausencia de los moros expresados pueden
ser coniventes los padres u otras personas
de la familia y en este caso son responsables



veinte y seis.

en la forma que dicha Ley establece, se acuerda aplazar la declaracion de profu^{er} y proceder sumariamente a la averiguacion de la culpabilidad o malicia que pueda haber en terceros ^{te} en su vista resolver definitivamente lo que correspondiera.

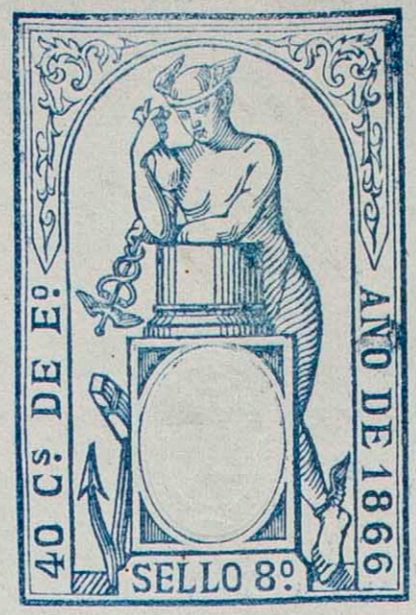
Dado cuenta de que hay que ingresar en la Deposit.^a de prov. la consignacion del cuarto trimestre del actual año economico por sueldos de guardalambertes y el importe del diez por ciento de la anual del m. concepto señalado por la superioridad al Depositario provincial en razon al movimiento de fondos de los haberes de dichos empleados y que no existe crédito en el presupuesto por hallarse el adicional en curso de aprobacion al publicarse la circular de treinta de Diciembre ult.^o porque se dispone el abono del citado premio, se acuerda librar por cuenta del imprevisor un excedo cuatrocientas mil escudos de su importe.

Se dio cuenta del presupuesto de la Comision de evaluacion que veinte el Sr. Adm^{or} de Hacienda pub. presidente

de la m. ^a con sus oficio de veintiseis de Marzo
último importante mil cuatrocientos cincuenta
excudos p.^a los gastos del año económico
próximo: Visto por el Ay. ^m que en dicho pre-
supuesto figura la partida de doscientos excudos
p.^a dotacion de un portero investigador para q.^e
propuso el citado Sr. Presidente y que la Comi-
sion no aprubo' por considerarla innecesaria,
acuerda eliminar dicha partida y acreditar p.^a
los servicios de la Comision de evaluacion
mil doscientos cincuenta excudos en que se
incluye el aumento concedido por la Junta
a los depen.^{tes} de su Secretarías.

Pado cuenta de una mocion del Procura-
dor Sindio denunciando varios balcones de
casas que por hallarse bastante bajos
perjudican el tránsito y exponen a desgra-
cias que deben evitarse, el Ay. ^m conforme
con el Sindio acuerda que los dueños, recen
inmediatamente los mencionados balcones
y no verificandolo dentro de quinto dia
que se haga por los peones municipales
a costa de los interesados.

Atende proximo la festividad



Vente y siete

de Corpus, se acuerda comisionar al Sr. tercer
ja. hacer la oferta en representacion del antiguo
Reino de Galicia en la Dominica infraoctava.

Con lo cual se le vanta la sesion que finica
S. S. y certif. *L. Romay* *Dorado*

Rodrig
Lera
Pena y Godoy
oufate
ino

Sres
Alcalde
1.^o Sen.
2.^o Sen.
Lopez.
Pocino
Paseiro
Rebollo
Indicio

Sesion extraord.^a del venutidos de
Mayo de mil ochoc. sesenta i seis.

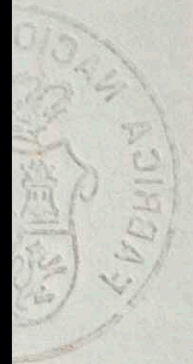
Remitez dichos Sres en virtud
de convocatoria del Sr. Alcalde
Presidentes, S. S. declaro abierta la
sesion, y mando dar lectura de una
comunicacion del Sr. Gobernador civil
fecha nueve del actual en que manifiesta que
antes de prestar su aprobacion al pliego de
condiciones que ha de regir la subasta del alum-
brado publico, delibere el Ayuntamiento

† sobre la necesidad y conveniencia que ha de resultar de que todos los faros continúen encendidos hasta el amanecer en lugar de apagarlos a la una de la noche, como hoy sucede, salva la excepción de unos pocos. La Corporación en su vista acordó se conteste al S. G. que si bien reconoce la utilidad y conveniencia de la medida propuesta, mediante consideraciones de orden económico que hacen prescindir por ahora de esta mejora, pues siendo como son tan considerables las atenciones del municipio, y previniéndose este año una baja de alg.^a importancia en sus recursos por no haberse presentado licitador al arriendo de consumos, enalgúniera aumento que se haga en los gastos, le colocará en la situación de imponer recargos extraordinarios sobre las contribuciones, cuya necesidad produciría mal efecto en los contribuyentes atendiendo á que están demasiado recargados por no haber un amillaramiento justo de la riqueza imposible apesar de los sacrificios que lleva hecho el distrito p.^a conseguirlo.

Dado cuenta del exped.^{te} de levantam.^{to}
de los derechos de consumos de la Capital



y recargos p.^a el año p.^o de sesenta y seis
 sesenta y siete del que consta no hubo licita-
 dor en los dias trece y veinte del actual seña-
 lados p.^a la subasta con el tipo de cuarenta y
 cuatro mil trescientos setenta y cinco escudos
 ciento cuarenta y dos milésimas correspond.^{tes}
 a los tres ramos del Tesoro, provinciales y munici-
 cipales: Vista una proposicion de D. Pedro Bar-
 rio de esta ciudad presentada el dia veintinueve
 por la que se compromete tomar a su cargo
 el arrendamiento de que se trata con la rebaja
 de un diez por ciento del tipo publicado o
 sea por la cantidad de cuarenta mil diecinueve
 sesenta y dos escudos i cumplir con las condi-
 ciones impuestas: Vistos los art.^{os} ciento nov.^{ta}
 y ocho y ciento noventa y nueve de la Ins-
 trucion de p.^o de Julio de mil ochocientos
 sesenta y cuatro: Considerando que la proposi-
 cion de D. Pedro Barrio cubre con exceso las
 dos terceras partes de la cantidad señalada
 y por lo tanto se halla dentro de la Ley
 la Corporacion acuerda admitirla y que se pu-
 blique por el termino de ocho dias señalados
 otros de suyo proximo p.^a admitir sobre ella



pujan a la llama desde las doce a las dos de
la tarde y el día diez a las mismas horas
las mejoras del cuico por ciento sobre la cantidad
en que hubiere quedado el diecitre y después
las posturas a la llama que se hagan hasta
las dos de la tarde, hora en que se cerrará
definitivamente el remate a favor del mas vanta-
joso licitador.

Dado cuenta del expediente de
arrendamiento de los derechos del matadero pu-
blico p.^a el año proximo del que resulta que en
los días primero y ocho del corr. no se presentó
licitador. Vista una proposición suelta por
Bernardo Carreira y Manuel Rodriguez de
S. Pedro Felix de Mijal cubriendo el tipo y
comprometiéndose a cumplir el juicio de condicio-
nes, el Ayuntamiento acordó admitirla y que se publique
senalando p.^a el remate definitivo el día veinti-
siete del corr. desde las doce a las dos de la
tarde, admitiéndose sobre ella en primer lugar
el diez por ciento y después las posturas a la
llama que se presenten.

Visto el expediente de arrendamiento
de los puertos publicos del que aparece



30
Veinte y nueve.

no hubo licitador a los derechos de prescudería por el tipo de ciento cuarenta escudos o sean mil cuatrocientos reales en que estaban presuñestados y dado cuenta de una solicitud de C. Forlan Diaz haciendo postura a dichos derechos por la cantidad de cien escudos o sean mil reales, la Corporación acordó admitirlos y publicarlos señalando p. su remate los dias veintietes del cor. y tres de Junio proximo, admitiendose en el primero posturas a la llana y en el segundo el diez por ciento y demas mejoras que se hagan con arreglo a instrucción.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobem. civil en que manifiesta al Sr. Alcalde que no habiendose comprendido en el presupuesto de gastos de la Comision de evaluacion p. el año prox. O partida alguna p. imprentas: que debiendo ejecutarse trabajos extraordinarios con el objeto de perfeccionar la estadistica de la riqueza imponible dispone

que al refundirse dicho presupuesto en el
municipal se consigne bajo aquel concepto
la cantidad de mil excedes, la Corporacion
enterada y teniendo en consideracion los recursos
de que puede disponer p.^a nivelar el presupuesto
acuerda consignar seiscientos excedes p.^a el
fin propuesto por el H. Gobem. civil acorda
mando certificado de su comunicacion y este
acuerdo al ref. presupuesto.

Por ult.^o el H. Alcalde presento
al Ayuntamiento el presupuesto ordinario
de gastos e ingresos p.^a el año economico entrante
de mil ochocientos sesenta y seis, sesenta
y siete en el que se incluyen los especiales de
Evaluacion, Beneficencia, y Carcel del partido
manifestando que en su relacion habia te-
nido presentes las prescripciones de la Ley
los acuerdos del Ayuntamiento referentes al
ejercicio del m.^o y arreglara las consignaciones
p.^a los diferentes servicios municipales que en el
se incluyen con sujecion al org.^o teniendo en
cuenta los recursos ordinarios q.^e pueden ser efectivos.



Enterada la Corporacion auctorizada aprobar dichos presupuestos en todas sus partes: que por capitulos se relacionen en esta acta los sesenta y seis mil quinientos catorce escudos setecientas una milésimas a que ascienden los gastos y los cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos escudos doscientas noventa y cinco milésimas de ingresos naturales; y q. lo atendida lo avanzado de la época se esponga al publico por el termino de ocho dias p.^a que con suq. pueda darse el curso correspondiente.

Presupuestos

Capitulo 1.^o

Gastos de Ayuntamiento.

Dieces mil ochocientos setenta y un escudos.

Cap.^o 2.^o

Policia de seguridad

Cinco mil seiscientos cincuenta y un escudos.

Cap.^o 3.^o

Policia urbana

Cinco mil cuatrocientos diez escudos

Cap.^o 4.^o

Instrucción pública

Dos mil quinientos, doce escudos, seiscientos, milésimas

Cap.^o 5.^o

Beneficencia municipal.

Treinta y seis mil, doscientos, treinta y ocho escudos.

Cap.^o 6.^o

Obras públicas

Cuatro mil quinientos, cuarenta y un escudos, quinientas milésimas

Cap.^o 7.^o

Corrección pública

Tres mil escudos

Cap.^o 8.^o

Mortes

Setenta y un escudo, cuatrocientas milésimas

Cap.^o 9.^o

Cargas.

Ochocientos noventa y seis escudos, sesenta y seis mil.



Trenta y una.

Imprevistos

Cap.º 11.

Trescientos veintidos escudos, quinientas ^alv. y cinco milésimas.

Total - sesenta y seis mil quinientos catorce escudos, setecientas una milésimas

Ingresos ordinarios

Cap.º 10

Doscientos dos escudos, seiscientos cuarenta y cinco milésimas

Cap.º 30

Impuestos establecidos

Doz mil setecientos cincuenta y
escudos

Cap.º 4.º

Beneficencia municipal

Treinta y cuatro mil quinientos cincuenta
y ocho escudos

Cap.º 6.º

Correccion publica

Dos mil treinta y tres escudos

Cap.º 7.º

Ingresos extraordinarios y eventuales

Seis mil cuarenta y ocho escudos, setecientas
cincuenta milésimas.

Total - Cuarenta y cinco mil quinientos
noventa y dos, trecientas noventa y cinco
milésimas

Por lo cual se
levanta la Sesión que

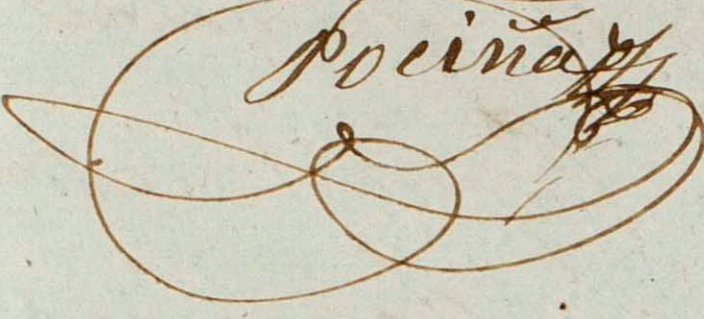


Trenta y dos.

Junta J. P. de que certifica










 1125

Juan
 Alcaide
 2.º Teniente
 Penin
 Poima
 Lopez
 Pujol
 Sindico

Sesion extraord.^a de siete de
 Junio de mil ochoc. sesenta
 y seis

Reunidos dichos J. P. en virtud
 de convocatoria del Sr. Alcaide
 Presidente, J. P. declaro abierta la
 sesion dando cuenta del boletin

num.º treinta y cuatro que contiene el ve-
 gante del cuerpo de soldados contra los Ayunta-
 mientos de la prov.ª y el recampado del
 corr.º año por el que se señalará al de este
 capital en cantidad y un soldado. Interada

la Coprovacion y teniendo en cuenta que hay
que hacer la distribucion de este cupo entre
las cinco secciones en que se halla dividida
el distrito municipal con arreglo al numero
de votos sorteados del año ultimo: visto
lo que sobre el particular dispone el cap.
segundo de la Ley se hizo la operacion
que dio el resultado sig. Capital: cator-
ce soldados nueve decimas: Ferreria:
seis soldados y una decima - Mera:
ocho soldados ocho decimas - Corvelle: tres
soldados nueve decimas - Poncede:
siete soldados tres decimas - Seguida
ante se hicieron dos combinaciones una
de diez decimas con la capital y Ferreria
y otra de veinte decimas con Mera
Corvelle y Poncede y verificada el
sorteo con arreglo a la Ley dio por
resultado el q se expresa a continuacion.

Lugo, quince soldados
Ferreria, seis idem
Mera, nueve idem
Corvelle cuatro idem
Poncede, siete idem



34
Treinta y tres.

Acordando el Ayuntamiento. que se expidan certificaciones de estos resultados para los respectivos expedientes.

Se hizo presente que entre los gastos ocasionados en la festividad del Corpus Christi su octava y función de la Oferta, habia la gratificación que debia darse a la orquesta de aficionados que asistió a todas aquellas actos, y el Ayuntamiento en su vista acordó gratificarla con cincuenta escudos con cargo a imprevisos por no existir lo suficiente en la partida p.^a funciones y festejos.

Reconociendo el Ayuntamiento que es de necesidad engrapar de nuevo el salón de sesiones y el local destinado al despacho del Sr. Alcalde, se acuerda adquirir el papel necesario facultando a los Sr.^s Presidentes y Sindicos p.^a que disjungan que esta obra y el pago de los gastos que ocasionen por

cuenta de la partida del concepto

Se dió cuenta de una relacion de
necesidades adquiridas por el Sobrestante del
Ayuntamiento p.^a atender a la reparacion
y reposicion de varias capias del frontis
de la muralla en virtud de orden del Sr.
Alcalde dada a peticion del Procurador
Sindico en veintiseis de Mayo ult.
importante la suma de treinta y tres
cienos cuatrocientas milésimas; y el Ayun-
tamiento conforme con este gasto por ser
de necesidad y utilidad publica autorizada
sin aprobacion y pago con cargo a la
partida del concepto.

El Procurador Sindico manifestó al
Ay. que habiendosele denunciado por
vecinos vecinos de las calles de la Cruz y
Francisca que las alcantarillas se hallaban
llenas de inmundicias tanto que estaban
obstruidos los canales de las casas por falta
de desahogo dando lugar a que estos estu-
viesen insalubres por el mal olor de las
cunetas y canales, y q.^e siendo urgente



su liguiera por haberlo reconocido con el
 Sobrestante de obras publicas, lo propone
 asi al Ay. p. que lo acordase. La
 Corporacion en su vista acordó que el sobre-
 tante ~~realizase~~ de los peones munitales
 y demas auxiliares que conceptue necesarios
 practique la liguiera de dicha alcantarilla
 presentando la cuenta de jornales al Sr.
 Alcalde p. su abono siempre que no exceda
 de dos mil reales.

Por mt. reconociendo el Ay. que
 es de necesidad continuar cubriendo las sepul-
 ras ocupadas en el cement. general, se acuerda
 que el sobrestante de obras haga un presupuesto
 con av. a los anteriores p. contratar cuatro-
 cientas horas a saber doscientas p. sepulturas
 de penales y otras doscientas p. las de
 achultes.

En su virtud se acuerda y firman dichos señ.
 de que se certif.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Donado Peñay

Andrés Pineda

[Decorative flourish]

[Large decorative flourish]
no.

Pres.
Alcalde
M. J. L.
Paseiro
Donado
Castro Osorio

Lesion del quince de Junio
de mil ochoc. sesenta y seis

Preminidos dichos Pres se leyó
el acta ant.^{or} y fue aprobada

Se dio cuenta del Boleto ofi-

cial num.^o sesenta y ocho en que se

inserta la estadística de vecindario y una

circular del Sr. Gobem.^{or} civil dictando

varias disposiciones que deben observarse

en la rectific.ⁿ de las listas electorales p.^a

cargos municipales; y enterado el Ajm.

teniente acordó nombrar a los Pres

M. J. L. Castro Pineda y J. Manuel



treinta y cinco

36

Por cada individuo de la Corporacion p.^a
hacer con el Sr. Alcalde la rectificacion
de que se trata y como mayores contribuy.^{tes}
a los Sres. D. Ramon Peiga Velasco
y D. Fernando Quintana: como sup.^{tes}
de aquellos D. Bonifacio Lucero y p.^a
estos Sr. Juan Martin Anas. Liquidare
certificado de este particular y remitire
al Sr. Alcalde a los efectos consig.^{tes}

Siendo llegada la época de
fijar los valores del corriente año por
frutos del ant.^o se procedio a esta oper.^{on}
demonstrando presente las notas de venta en
la mercaderia publica de esta capital
y por consecuencia quedaran fijados en la
man. a sig.

La fanoga de centeno a tres cuerdos anatro-
cientas milézimas

La de trigo a cinco escudos ochocientas milésimas
La de cebada a tres escudos
La de maiz a cuatro escudos cuatrocientos milésimas
El puer de capones a diez escudos cuatrocientos milésimas
La gallina a cuatrocientas milésimas
El carnero a un escudo seiscientas milésimas
El cabrito a ochocientas milésimas
La libra de cera a oncecientas milésimas
La docena de anguiles a cuatrocientas milésimas
La libra de manteca a trecientas milésimas
El cerdo cebado a ocho escudos.



Por ult.^o se dio cuenta de un proyecto
formado por el sobrestante de obras munici-
cipales importante descritos y cuenta es
cuerdo y la adquisicion de cuatrocientas
baldosas o cubiertas de sepulturas y
son necesarias y el Reint.^o grab
El Ay. en su vista acordó su ejecu-
cion y q^{ue} se contratara inmediatamente.

En lo acord. y firmado J. J. de g.
certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

veinte y seis.

Castro y
Dorado

ose fato
m.

Alcalde	Señor ordin. del día v. te
1er. Ten.	y tres de Junio de mil ochoc. sesenta.
2o. Ten.	y seis.
Termin	Removidos dichos señ. leida i ayro
Quinta	hada el acta antecedente el Ayuntamiento
Señal	quinto queda autorada de los bolet.
Dorados	oficiales mun.
Pasos	

Removidos en cuenta el buen comportamiento
 quinto observados en el Sargento D. José
 Curros nombrado por el Sr. Gov. militar
 p. tallar los quintos de este Ayuntamiento
 en el desempeño de su cargo, se acuerda
 darle una gratificación de veinte escudos
 con cargo al cap. prim. art. 1o. 1o. del p.

juramento vigente y oficiar al dicho Sr
Gobern. manifestandole que la Copuracion
ha quedado satisfecha de dicho subalterno

Se ha visto una cuenta de cuenta
de gastos ocasionados en la procesion de los
santos y en octava presentada por el Ceballos
importante cincuenta y cinco escudos
ochoc. milésimos; y el Sr. anterior
y de que se halla arreglada a los justifican-
tes que acompañan accionada en aprobacion
y pago con cargo al cap. de Synovistas
atendido a que no existe crédito suficiente
en el de funciones de Iglesia y festejos

Tambien se ha visto otra cuenta
del Concejil Sr Ant.º Martin Cilla
por la cantidad de diez y siete escudos y
nove escudos sesenta y milésimos
importe de doce fanegas de aparcerias
de gas liquido que por Com. de la
adquirio en la Coma y en cuya canti-
dad van incluzos los gastos de conduccion



treinta y siete.

y demas que expresado, y el Ayuntamiento acordó su pago con cargo al credito del concepto.

Con lo cual se levantó la Sesion que finnan D. G. y certif.

Rodrig
 D. G. y certif.
 D. G. y certif.
 D. G. y certif.
 D. G. y certif.
 D. G. y certif.
 D. G. y certif.
 D. G. y certif.
 D. G. y certif.

- Pres
- Acabde
- 1.º Sen.
- 2.º Sen.
- Penn
- Gido
- Pujol
- Pasero
- Pena
- Devado

Sesion del veinticinco de Junio de mil ochoc. sesenta y seis. Reunidos dichos Pres en virtud de convocatoria del Sr. Acabde G. G. hizo presente que en el dia de ayer se celebró el remate

del alumbrado publico no se presentava la
citacion alguna y que estando ya concluido
el ano economico, era indispensable ver
por lo que debia hacerse ya que el servicio
estubiese a cubierto en prin.^o de Julio prox.
El fin
El fin. entorpecido acordó se anunciase inme-
diatamente la subasta por medio de bando cona
lance ya el remate el Domingo prin.^o
de Julio facultando a los D^{os} Presi.^{te} y
Sindico ya adjudicar el servicio aunque fuese
modificando la condicion once q^{ta} parece
es la que deja a los contratistas sin q^{ta} se
desatienda el pub.^o en lo mas indijerente
toda vez que esto es preferible a tener q^{ta}
administrar el serv.

Se dio cuenta de que segun el resul-
tado que ofrece en esta fecha la distribucion
de socorros suministrados a pobres enfermos
transmigrantes en lo que va del actual trimestre
no alcanza ya satisfacer su importe lo equi-
vante en el credito consignado ya este serv.^o

AFRICA

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting in the bottom left corner, possibly a signature or date.]



venta y nueve

En las casas Consistoriales de la Ciudad de Puyo a seis de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. Preside el Ayuntamiento en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Srs. D. Antonio Lomba y D. Jose Castro Trive, Diputados provinciales por el partido de esta capital, y se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil fecha primero del corriente en la que participa que la Diputacion provincial en su anhelo constante de promover y dar impulso a las obras publicas habia consignado en el presupuesto del año economico ultimo veintidos mil escudos p.^a subvencionar las de interes local y que en la distribucion hecha a los Ayuntamientos por la base de contribucion territorial con que contribuan al Tesoro habia correspondido al de esta capital la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y dos escudos p.^a invertir en obras de utilidad publica de acuerdo con los Srs. Diputados asistentes. En tal estado se dio cuenta del proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto importante cinco mil doscientos quince escudos p.^a la construccion de un abrevadero y lavadero en el barrio de San Roque que tiene por principal objeto evitar la entrada en la ciudad de los tiros de carruages y demas caballerias que conducen a beber a las fuentes publicas privando el servicio

de los vecinos; y exponiendo a grave riesgo a los
transmutes, así como otras razones de salubridad
y seguridad personal bien notorias.



Enterada la Corporación de dicho proyecto
y del dictamen que sobre el mismo emitió la Co-
mision proponiendo la aplicacion del donativo
a la redencion de esta mejora y que el deficit que
resulte se tenga en cuenta en el proximo presupe-
sto adicional, se deliberó lo conveniente y des-
pues de haber oido a los Tres Diputados asis-
tentes que manifestaron su conformidad con dicho
dictamen por considerar de utilidad general las
obras a que se refiere el citado proyecto, se acordó
por unanimidad invertir dicha suma en la ejecucion
de aquellas y consignar el deficit en el proximo pre-
supuesto adicional: que se espida certificado de
este acuerdo p.^a remitir con el proyecto al W. Gober-
nador civil como contestacion a su oficio de cuatro
del actual y otro p.^a satisfaccion del de primero del
mismo; y que sin perjuicio se autorice al Depo-
sitario municipal p.^a percibir el importe del indicado
donativo.

Así lo acordamos y firmamos J. P. de todo
lo cual yo el Secretario certifico

Ante mí
[Signature]

José Lantua
[Signature]

Ante mí
[Signature]

Ante mí
[Signature]

Juan de Silra
[Signature]

Ante mí
[Signature]

Bonifacio Parra
[Signature]

Manuel Dorado
[Signature]

Vinson ~~Rebollo~~

~~Francisco...~~ ~~revela...~~

Andres Penize

Don. Andres Poine...

ore fato
no.

- Wey
- Acadele
- 1er. Jun.
- 2o. Jun.
- 3er. Juniente
- Pasero
- Penin
- Pocina
- Rebollo
- Indico

Señor del ventischo de
Setio de mil ochos sesenta
y seis.

Reunidos los señores del
margen se leyó el acta anterior
y fue aprobada.

El Ayuntamiento se enteró
mencionando del boletín oficial número
sesenta y ocho en el que se previene
se proceda a la rectificación de los listados

electorales p.^a cargos municipales mediante este
año corresponde verificar renovación por
metade de los Ayuntamiento. Leida con
tal objeto la Ley organica de ocho de Mayo
de mil ochoc. cuarenta y cinco: Considerando
que admas de los siete individuos que
resulta han goberado el cargo de Concejal
cuatro años y por consig.^{te} deben ser releva-
dos, hay las vacantes del Sr. D. Pedro Ortiz
y D. Felix Vila Cedron; aquel por haber hecho
renuncia que le fue admitida y este por
haber obtenido destino publico de Alcalde
nombramiento: Consider. que por lo mismo
entre los once Concejales que no cumplen
el cuatrienio hay que proceder a sacar
la suerte del que debe quedar fuera de
cargo p.^a de este modo completar el numero
de diez que es la meta de los que de que
componen la municipalidad, se procedio
a verificar el sorteo que dio p.^a resultado
la salida del Regidor D. Juan Nivay.



Curatay uno.

42

Varela; y se acuerda dar de este conocimiento
al Sr. Alcalde p.^a que lo tenga presente
en dicha rectificación a los efectos preveni-
dos en la Ley.

Se dio cuenta de un oficio fecha
veinte del corr. en que el Gobernador civil
de la prov. Sr. Manuel M.^e Cabello participa
que por Real orden del diez y siete ha sido
relevado de aquel cargo y por lo mismo que
queda encargado accidentalmente el Secretario.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó q.
se manifieste al Sr. Cabello su profunda
gratitud por la deferencia con que le ha
tratado, el interés que ha demostrado por
las obras y mejoras de la capital, visitan-
dolas con infatigable celo y tomándolas en al-
gunas la iniciativa; por la jurisdicción y tiempo
con que a todos indistintamente administra
justicia, conciliando las discrepancias y

habiéndose por el bien general cuanto pudiera
hacer una persona de dignidad y rectos
sentimientos; consignándose así en la pre-
sente acta. p.^a que en todo tiempo conste
las relevantes cualidades del Sr. Cabello.



Habiendo solicitado el Secretario
licencia p.^a salir por veinte días a tomar las
aguas y restablecer su quebrantada salud
se acuerda acceder a su suplica y autorizar
al Oficial D. Don. Ant. Franc. p.^a q.^a
despache como Secret. int.^o los asuntos
pendientes y demas que ocurran durante
la ausencia de aquel.

Interado en este acto el Sr. D.
que acaba de llegar en la silla-correo el Sr.
Sr. Jose Abella, Gobernador electo p.^a estas
parr.^{as} se acuerda obsequiarle por la noche
con una serenata abonándose los veinte es-
cudos con que es costumbre gratificar a la
ocasion de afijonados por cuenta del crédito
de imprevisos del presun.^{to} regentes.

Visto el exped. de los recibos
de la parroquia de San Juan de Navero

Sever sobre pertenencia del monte llamada
da Pana, se acuerda pasarlo a los
D^{os} Castro Promey y Pena Gouzales
p^a que examinandolos detenidamente
se sirvan informar y proponer lo que
consideren justos.

Con lo cual se levanto la Sesion y
firmaron LG y cortif.

Pedro de Castro Promey
D^o Pedro de Pena Gouzales

~~Alonso~~ Poena

Pena

me farto
1710

D^{os}
Alcalde
D^o Juan
D^o Juan
Lopez
Pascual
Moure
Pena Gouzales
D^o Juan de Indias

Sesion ord. del ochavo de
Ag. de mil ochocientos
y seis a g. asistieron
los D^{os} del margen

Remidos dichos D^{os}

y abierta la sesion se dio lectura al acta
de la ant.^{or} y fue aprobada.

Se dio lectura a una comunic.^{on}
del Sr. Manuel M.^a Cabellero Gobernador
civil que fue de la jur.^a contestando la que
se le paso por consec.^a de lo acordado
en la sesion ant.^{or} y se acordó - Vista.

Dado cuenta de una inst.^a de Sr.
Ant.^o Capon y Andres por la que solicita
que al practicarse la operacion de tasa de la
finca de su pertenencia y de la de su tra
madre Sr. Josefa Andres sita en las extra
muros de esta ciudad, y de la que se les
expropia con motivo de la construccion del
camino de la Pionda, se tenga en cuenta
la pension de ciento sesenta y siete
pagos a Sr. Ramon Mora vec.^o de
Santiago en cumplimiento de lo que dispone
la Ley de diez y siete de junio de mil ochocientos
treinta y seis por convenir así a sus
intereses; y el Sr. M.^o acuerda pase la
inst.^a al punto exacto de conformidad



cuarenta y tres 44

pr. que tenga presente lo que se solicita.
Con este motivo y a inst. del Sr. Gen. J. J. Pérez
tambien se acordó officiar con el Sr. Gob.
civil pr. que se suma disponer se activen las
obras de dicho camino.

Se dió cuenta de una inst. de J. J. J.
Lopez Pereira y Juan P. Perez Perovos
dueños de fincas colindantes con el camino
de la Honda exponiendo los perjuicios
que a las mismas se siguen con motivo
de la construccion de dicho camino y solicitan
do que la Comision de obras pub. se
a reconocer las localidades pr. que la Corpor.
en vista de su dictamen acuerde como no
puede menos la reparacion de dichos
perjuicios; y el J. J. acuerda que los
interesados acudan a donde proceda te-
da ver la constru. del camino se halla

a cargo de la juror.

El Ay. se ha enterado de la comunicación fecha seis del actual que dirigió al Sr. Alcalde Presidente la Comisión directiva de la Exposición de ganados de la juror.ª por la que manifiesta que constando con el beneplacito de la Ilustre Corpor. acordara que la refer.ª exposición se verificara en la crujía baja del ex-Convento de S.º Domingo por la que deberán construirse en las mismas las obras mas indispensables, esperando no pondrá en ellos el menor inconveniente, y acuerda se conteste de conformidad.

Se da cuenta de una inst.ª de D. Manuel Estover solicitando que el Ay. se sirva acordar la entrega de los títulos de pertenencia de un foro de cincuenta y ocho v.ª anuales que pagaba a los Propios del m.ª por unas fincas de S.º Juan Pivas Varela y otro de



trescientos tr. a la Srta Josefa Salina por una
 casa por haberlos adquiridos del Estado
 y haber satisfecho su importe al contado
 entre y cinco de Agosto de mil ochoc.
 sesenta y cinco, se acuerda informe el
 Secret. y se de cuenta.

Se dio cuenta de un expediente
 iniciado en mil ochoc. cincuenta y nueve
 por el Sr. D. con motivo de haber tenido
 noticia de que a Sr. Joaquin Goto Alva
 rez por virtud de un pleito de particion
 de la herencia de sus padres se le adjudicaba
 una particula de reales, y que te-
 niendo desamortizados los fondos municip.
 en mas de ochenta mil reales por haber
 sido Deposit. de ellos hasta mil ochoc.
 cientos cuarenta y cuatro, debia reclamar
 se del Jurg. de prim. inst. como asi
 se verifico ingresando a cuarenta y tres
 mil y pico y dejandole intervinida una
 casa en la calle de las Noveas a

disposicion del m.^o Ayuntamiento; y dió
cuenta tambien de una solicitud de Sr.

Manuel Goto Freire, en que titulase
dureno y poseedor de una casa pida
el reconocimiento del meclianil que la divi
de de la del Sr. Parroco de Aday
con las diligencias que se practicaron
con motivo de la m.^a; y el Sr. m.^o después
de una amplia discusion: Considerando
que el crédito de aquel tien una conocida
preferencia por su naturaleza y esta decla
raels por Tribunals competente: Consi
derando que intervienela por el Surgado
y a disposicion del municipio la suso
dicha casa y estando las llaves en su
Secret.^a, ni Goto Alvarer podia venderla
ni adquirirla su sobrino Goto Freire
por que ademas aquel se encuentra incapaz
citado de hacerls: Considerando que sobre
esto debe haber mas anteced.^{os} que es
necesario tener a la vista p.^a dictar la

tercera serie a que se hallaba un sujeto y q.
 por lo mismo se le expidiese el certificado de
 libertad en quintas con aquella nota, el cual
 precisaba p.^a obtener cédula de rescate.
 La Corporación accedió a su voluntad y que
 de este acuerdo se venita certifi. al P.^o Alcalde
 de cantonado por el Sindico y Secretario
 segun lo dispuesto por el Gobierno de p.^a
 en once de Nov. de mil ochoc. sesenta y diez.



Con lo cual se levanto la Sesion que
 firmaron S. S. de que certif.

[Handwritten signatures in cursive script]
 P.^o Alcalde
 Sindico
 Secretario
 Donado
 [Signature]

Alcalde
 1.^o Fen.
 2.^o Fen.
 Quer.
 Pena
 Nebola
 Pujol
 Sindico

Sesion del mes de Setiembre
 de mil ochoc. sesenta y seis

Provincias dichas vez leida y
 aprobada el acta anteced. el que
 quedo enterado de los boletines
 oficiales mun.
 y acordó su cumplimiento



en la parte que le toca

Se dió cuenta del expediente in-
truido para la expropiación de los ter-
renos que son necesarios a dar el arran-
che al Camino vecinal de la Fron-
tera; y vista la declaración presentada
por el perito D. Ramón Villanue-
ba en diez de Agosto último sobre la
tasa y apreciación de aquellos, imporan-
te la de todos los terra-fonducos com-
prendidos desde la muerte del Minif
hasta la de Santiago veinte y cinco mil
novecientos cincuenta y un reales
cuarenta y seis centavos en que van in-
cluidos los honorarios de dicho perito
y de los otros tres mil trescientos setenta
y ocho reales, sesenta y siete cent-
avos que corresponden al Ayuntamiento

miendo por la casa - registro de dicha
puerta de Santiago que tambien
se inutiliza; la Corporacion des-
pues de haber examinado dicha dili-
genia y no teniendo nada que obje-
tar contra ellas, toda vez que los inte-
resados estan tambien conformes, acor-
do prestarles su aprobacion y que se
pague lo mas pronto posible p.^a que las
obras continuen y puedan utilizarse con
la brevedad que el publico reclama
y evitar los perjuicios que se siguen
a los vecinos con la paralización de
aquellas; y mediante a que no pue-
den utilizarse los dias y setenta y
seiscientos treinta y tres reales veinte
y ocho centimos existentes del credi-
to que habia para estos servicios en
el capítulo noveno artículo noveno
del presupuesto, cuyo ejercicio ordi-
nario se cerró en veinte de junio



48

ultimo; y que el de diez mil tam-
bien consignado en el Capitulo
sexto articulo segundo del ordinario vi-
gente no llega a cubrir la cantidad
en que consiste esta obligacion, acuer-
da asimismo se amplie este
hasta la de veinte y cinco mil nueve-
cientos cincuenta y un reales cuarenta
y seis centinos a la formacion del pro-
ximo presupuesto adicional; soli-
citando la competente autorizacion
para en el interin satisfacer en su pro-
so y por cuenta de los fondos generales
el importe de dicha tasa sin cuyo medio
no es posible franquear las terrenos
para la continuacion de las obras

Librase certificacion de este par-
ticular y remittase con el expediente
a la aprobacion del Sr. Goberna-
dor civil de la provincia

Enterado el Ayuntamiento de
la necesidad de proceder a la reparacion
del baldozuelo de la calle titula
da del Puercigu a partir desde el
arco de Palacio hasta enjalmar con
la ranga de la muralla frente al
céntrio de la Catedral, segun se tiene acordado
antes de ahora por el presynesto general
de precios elementales que sirve para las
de las calles de la Nueva y Niño, se acuerda
que se forme inmediatamente el oportuno
expediente por el Sr. Alcalde teniendo en cuenta
que el baldozuelo de estas ha de ser de piedra
grueta y con las mismas condiciones con que
se ejecutaron las de las precitadas
calles de la Nueva y Niño que actualmente se
hallan tambien construyendose.

Se dió cuenta de una solicitud con un plano presentado por D. Ramon Neira Montan. p.^a reformar la fachada de su casa de la calle de la Soledad y darle un segundo piso: despues de un detenido examen por el Ayuntamiento y teniendo presente que es una mejora p.^a el ornato publico acordó aprobar dicho plano y autorizar al interes. p.^a ejecutar las obras que solicita con la precisa condicion de q.^e si p.^a reformar la fachada de la casa bajada con las obras a' los cimientos de la m.^a ha de sujetarse a la alineacion que le señala la Corporacion p.^a lo cual al dar principio a' la obra lo pondra en conocimiento del Sr. Alcalde.

Visto un oficio del Sr. Gobernador de la prov.^a con una inst.^a de D. Pedro Garcia del Altice p.^a el informe a' que termina el Ayuntamiento penetrado por de pronto de las inequidades en que incurre el reclamante acordó que se pase citada com.^a al Sr. Gobernador p.^a que se sirva remitirle el expediente en que obran todos los antecedentes a' fin de evacuar dicho informe con la jura que corresponde a' la dignidad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento que se enterado de un oficio y programa de la Comision p.^a la exposicion de ganados que ha de tener lugar en esta ciudad en el mes de Octubre próximo

Asi mismo se dió cuenta de otra comunicacion de la ref.^a Comision p.^a la exposicion de ganados p.^a que se facilite p.^a otra generacion

parte del edificio del ex Convento de S. Simon
y ejecutar con tal motivo las obras necesarias
Considerando que estas obras recaerán en beneficio
del edificio, el Ay. ^{mo} acordó acceder a lo solicitado
por la Comisión.

29825

Con tal motivo el Sr. Alcalde
lizo presente que habiendo sido el Ilustre
Ayuntamiento el iniciador del pergamino
de la exposición de ganados, y una vez que la
Comisión provincial de ganados tomó a su cargo
el arreglo local y todo lo demás p. q. el concurso
y distribución de premios se verifique en el orden
que se acostumbraba en estos casos, creyó que la
municipalidad estaba en el caso de librar los dos
mil reales que tenía consignados en su pre-
supuesto a favor del Deposit.º de dicha co-
misión a fin de que pudiese atender a sus
gastos. También opinaba porque el Ay. ^{mo} hiciese
por su parte alg. demostración de entusiasmo
público en los días de feria p. a distracción
de los concurrentes a fin de que presen los
vecinos que la municipalidad se interesa en
que la feria de S. Jordan recobre la importancia
que tubo en años anteriores estimulando con
lo que pueble la concurrencia que tanto conviene
a la industria y comercio de la capital. El Ay. ^{mo}
apreciando las razones del Sr. Alcalde acordó
que se libren los dos mil reales que están con-
signados p. a los gastos de la exposición a favor
del Deposit.º de S. Domingo. Plano y que los
días cuatro y cinco de Octubre haya illumi-
nación por las noches con fuegos artificiales
bajo el orden i dirección del Concejal D. José
Peña Gonzalez a quien se le da esta comisión
autorizándole p. a gastar hasta la cantidad de



Cuarenta y siete 50

dos mil reales.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de siete del corr. parti- cipando su conformidad al pensam^{to} emitido por el Alcalde sobre la conveniencia de variar el trazado del camino de la Honda en el espa- cio comprendido entre la almona llamada del Rey y la Capilla del Canon, disponiendo q^e inmediatamente se instruya el expediente p^a la espropiacion de la casa de S. Francisco (Iglesia Par); la Corpor^{on} abundando en los mismos deseos porque reconoce la conveniencia y utilidad de la reforma propuesta, acordando recomendar al Sr. Alcalde el pronto despacho e instruccion del expediente de que se trata.

Se dio cuenta de una proteccion de Sr. Joaquin Goto Alvarez, Deposit^o que fue del Ayuntamiento hasta el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro solicitando se le expida cer- tificado del alcance que hubiese resultado contra él con motivo de la quiebra e intervencion que se le hizo y de lo q^e se hubiese percibido por cuenta de sus bienes, se acordó en su vista que por el Sr. se le expida el que conste de antecedentes.

Visto por el Ayuntamiento

que en el estado en que ha quedado el salon
de sus sesiones dejen del nuevo ampaquelado
que acaba de darse por necesarios y el mejor
adorno de cortinas de damasco carmesi y el
dorsel donde esta colocado el retrato de nuestra
Reina, se acuerda su adquisicion facultando
p. esto al Sr. Sindico.



Se dio cuenta de dos solicitudes una
de D. Franc.º Rodriguez y otra de Josefa Perez
vecinas de esta ciudad p.ª que se deje sin efecto
la providencia por la que se les previno demolicion
de los tambores de sus respectivas casas y arre-
glasen las fachadas sin aquellos voladizos, el
Ay.º en su vista acordó que se estudiase a lo
dispuesto sobre el particular.

Tambien se acordó no haber lugar a
la pretension de D.º Gu.º Perez Calcinó
terminante a que se le permitiese cerrar el
terreno que hay junto a la Puertanueva
entre la muralla y el camino de la Puente.

Vista una inst.ª de Jose Romander
y Vicenta fam.ª del pueblo del Hospicio
par.ª de S.º Felix de Mijca hacienda pro-
piedad que en la tarde del veintiseis de Ag.º
ult.º fueron devoradas sus casas de un horroso
incendio reduciendose a ceniza las ropas
y los pocos efectos que en su pobreza conta-
ban concluyendose a que se debe dha inst.ª
con informe al Sr.º Gob.º civil por si les
facilita algun auxilio del fondo destinado
p.ª calamidades, enterado el Ay.º de la

Cuarenta y ocho.

certera de los hechos alegados por los recurrentes, acuerdo que se informe en el sentido que solicitan

Con lo cual se levanta la sesion y se firmara L. G. y certif.

Donador
Parriquer
de Romay

~~Pompl~~ ~~Pujol~~ ~~Reboto~~

Pompl y Guart
L. G.

osefato
pro.

Wes
Alcalde
20 Febr.
3er Febr.
Perrin
Perci
Ciel
Povina
Lopez
Michu

Sesion del veintidos de Feb.
de mil ochoc. sesenta i seis

Vista el acta ant. y los vol.
oficiales mun. ciento diez ciento once
ciento doce y ciento trece

Vista la circular del Sr. Gob.^o civil
num.^o mil ciento setenta y cuatro inserta
en el boletín num.^o ciento ochos correspondiente
al día del corr.^o juzgándolo veamos certificados
por los concejales que en la m.^o se expresan
se acordó que se cumpla inmediatamente.

Se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador de la prov.^o fecha catorce
del corr.^o por la cual se dejó sin efecto las
disposiciones de la Alcaldía respecto a los
puestos públicos que existían en las par-
roquias de Melan Abeniz y S. Felix
de Moya en cuanto se refieren a la
prohibición del ejercicio de la industria
de abastecedores de carnes a los vecinos
de aquellas poblaciones, previniéndose
que se adoptan las prescripciones que
tratan que demandan la higiene púb.^o
asi como las que conducen a evitar todo
fraude a los intereses de la Hacienda
provinciales y municipales, el Sr. D.^o



Cuarenta y nueve

terciando presente las razones aducidas
en dicha comunicacion por el Sr. Gobernador
asi como las antecedentes de que tambien
se dio cuenta, de las cuales resulta que
la Alcaldia lejos de prohibir la referida
industria solo trato de sujetarla a las
reglas de buena higiene y salubridad pu-
blica sin menoscabar los mismos intereses
que desea el Gobierno de promover; acorda por
unanimidad ratificar las providencias de la
Alcaldia sobre el particular, y que por
obediencia a la autoridad superior
la Comision de policia m. b. le formule con
urgencia y presente al Sr. G. p. des-
pues someterlo a la aprobacion superior
un reglamento a que deban sujetarse
los quodichos quistes publicos, procurando
conciliar los intereses de la Hacienda

provincia y municipios que en particular
y en general siempre sus protecciones.



Se dio cuenta de una exposición
de José Tonce arrendat. de los derechos
del Matadero pub. en que expone los grandes
perjuicios que se le siguen de permitir el de-
que de esas fuera de aquel establecim.
en la forma que ha remeido al Sr. Gobern.
civil de la prov. a petición de algunas
parroquias rurales, concluyendo a que se
le rescinda su contrato, el Sr. ^{pro} después
de haber razonado lo conv. sobre este asunto
que tanto afecta a los intereses del munici-
pio, acordó p. unanimidad que dicha
solicitud con el espec. de contrato p. se
tambien con unq. a la Comisión de
justicia urb. a fin de que teniendo todo
presente al recaer el dictamen del par-
ticular ant. emita en este asunto el
que proceda en justicia.

Se dio cuenta de una comunicacion

del Señor de Hacienda pub.^{ca} fecha
 doce del corriente p.^a que la Alcaldía
 informe sobre una solicitud que acompaña
 de los vecinos de la par.^{ca} de S. Andres
 de Castro en que solicitan la reforma
 del repartim.^{to} de la contrib.^o de consumos
 p.^a que la cuota con que figura quede redu-
 cida a menor cantidad por haberse
 prohibido el degüello de reses en los puer-
 tos pub.^{ca} de dicha parroquia. El Sr. N.^{do}
 teniendo presente que no hubo esa pro-
 hibición absoluta que se supiere y q.^e por
 disposición del Sr. Govern.^{or} de la p.^{ca}
 segun es notorio se autoriza a quella in-
 dustria apesar de las medidas adoptadas
 por la Alcaldía acorrel.^o por unanimidad
 que este asunto pase a la Comisión de
 Justicia y salubridad p.^a q.^e al evacuar los
 ant.^{os} dictámenes proponga en este asunto
 a la Corpor.^o el q.^e convenga omitir te-
 niendo presente todas las circunst.^{as} q.^e quedare

indicadas.

Se dio cuenta del expediente sobre adquisi-
cion del terreno contiguo al cuartel de San
Fernando que se dice de la propiedad de
D. Pedro Garcia de Altides devuelto por
el Gobierno de prov. con oficio de desistido
del corr. p. evacuar el informe pedido en
vicio del actual en virtud de reclamacion
del Sr. Pedro Altides. Vistos los antecedentes
teniendo presente las ineptitudes en que
aquel menor porque es demasiado constante
y notorio en la poblacion que el muro q.
circundaba la finca de Altides antes de
empicarse las obras del cuartel estaba
completam. ruinoso en termino q. las
muras saltaban y penetraban por el en
la finca que estaba construido sin mortero
que la actual tapia aunque tambien
hecha en sus se reconoce bien construida
seg. artes, con corr. a las condiciones de
la contrata, el Sr. p. manumido



Cinuenta y uno. 51

acordó que el Sr. Alcalde abra una justificación
p. acreditar estos extremos con vecinos de
probidad de aquella localidad: que al nombre
del Sr. se dirija al Arquitecto provincial
p. que reconozca y manifieste si el muro
verne las condiciones expresadas, y de hecho
que con estos datos y los demás antecedentes
la Comisión de obras públicas proponga el
informe que deba evacuarse teniendo presente
que el objeto del Alcalde y Sr. no
es perjudicar al Sr. Alcalde ni a nadie
en sus intereses y que cuanto terreno se
haya tomado p. el ensanche y regularización
de la calle contigua al cuartel, está pronto
el Sr. a abonarse por la tasación de
terrenos competentes dectos en la forma ordin.
previniéndose certificación de esta parte de
citar en los antecedentes.

Se dio cuenta de otra solicitud de los
vecinos de la jurisdicción de S. Andrés de Castro
pidiéndole lo m.^o que han expuesto a la
Amor de Hac.^a pub.^l y el S.^o J.
acordó que pasase con la aut.^o a la Comi-
sion de policía urb.^a p.^a los efectos acorda-
dos.

Se dio cuenta de dos comunicaciones
del Gobierno de prov.^a de fechas doce y veinte
del corr.^o relativas a la cuestion promovida
por D. Manuel Goto Freire sobre la casa
de la calle de las Noveas que perteneció a
D. Joaquin Goto Alcaraz y que el Juge
de prim.^a inst.^o de la capital puso a
disposicion del Ayuntamiento p.^a cuenta de los
fondos desfalcados por el Sr. Goto Alcaraz
en que se previene por la jurisdicción que la
Alcaldia promueva y agite las oportunas
diligencias a recobrar la posesion de la casa
en cuestion, y por la segunda se recuerda
esto m.^o, el S.^o J. en su vista, p.^a unanimidad



acuerdo que este asunto se resolviese con todos los antecedentes a la Comision de Hacienda p. q. l. promungase lo que deba contestarse al Gob. de prov. de

Se dio cuenta de una solicitud de algunos que se dicen vecinos del barrio del Pajaro pidiendo al Gob. de provincia en queja del alumbrado de aquel barrio de que los carros que por alli pasan les incomodan con el chirrido y de la falta de una fuente que sirven por el servicio. Visto por el Ay. lo informado por el Sr. Alcalde, aprobandolo en todas sus partes y teniendo presente el decreto del Sr. Gob. en esta fecha acuerdo: Visto.

Se dio cuenta del exped. promovido por Sr. Nuncio Guzman con algunos vecinos de la parro. de Sant. de Jaca sobre aprovechamiento de las cantoras de pirarua existentes en el monte communal llamado de Parana y visto el dictamen de la Comision evacuado en tres de Ay. ult. acuerdo p. unanimidad

Y aprobar en todas sus partes dicho dictamen
teniendose como acuerdos de la Corporacion
a cuyo fin se mira certificar al efecto de
esta parte de acta y que de hecho se notifi-
que a los interesados p^{ra} q^{ue} si alg. se conce-
tuase agravado pueda deducir de su derecho
como viene convenido.

22-9-66

Por los H^{os} Alcaldes, Sindios, y otros
individuos se hizo presente al Sr. D^o que
en el dia de ayer pasaron con el Arquitecto
p^{mo} al Campo de S. Roque a inspeccionar
las obras que se estan ejecutando en benef.
p^{ublico} observando con motivo de las imper-
fecciones que venia aquella localidad la
impracticable necesidad de hacer algunas
reparaciones en el proyecto de las obras sin
que por esto se altere el precio del contrato
p^{or} lo cual se ha contado con la adquisicion
cia del contratista que despues de un detenido
reconocim^{to} q^{ue} han practicado y despues de
haber visto el mayor num. de secundario



Cincuenta y Tres,

y acomodando la conveniencia del mismo
a la utilidad púb^l, sin menoscabar los
derechos e intereses de nadie, resolvio con el
Sr. Alcalde adoptar las rasantes establecidas
por el Arquitecto en la linea de la calle que
baja hasta la fuente de S^{ta} Pedro donde
se establece el abrobadero; adoptar asimismo
las rasantes p^a hacer un imperceptible desmon-
te en aquel campo p^a dejar comodo y espedito
el camino que baja paralelo a la tapia de
la huerta contigua al meson que llaman de
Aguilar, y que aun cuando la esquina del
muro de la citada huerta quede un poco des-
cubierto en el cimiento, se realice un sotillam^{to}.

disponesto por el Arquitecto p^a que la chueca
del meson no sufra ni menor que la alegar
prejuicio de ningun genero. Tambien mani-
fiestan al Sr. que tanto el muro de sosteni-
miento que se procura dejar lo ma

rebañado posible p.^a evitar desgracias de niños
personas mayores y aun de los ganados
que allí concurren con motivo de la feria
menzual, le han visto ejecutado con buena
jirarra y mortero, asi como todas las demas
operaciones ejecutadas en aquellas obras.

En tal estado y antes que el Ayuntamiento
deliberase sobre el particular, el Sr. Procurador
huidiof hizo juramento que por mas doloroso
que le sea como veino, los sagrados deberes
de su cargo le imponen manifestar: que
el terreno de que se compone la huerta con
tiguas al meson de Aguilas pertenece al
comun, ha sido indebidamente acotado
en el ano de mil ochoc. cinc. y uno y
causa innumerables perjuicios al vecindario:
que tratandose hoy de recibir una consi-
derable mejora en aquel barrio q.^e tanto
espacio necesita p.^a la feria menzual
y p.^a la anual de S. Proden es de absoluta
necesidad y utilidad acordada el que se



debielba al comun, y tanto procede así
cuanto que p.^a su concesion se ha faltado a las
prescripciones de la ley municipal y civil p.^a
lo m.^o del vicio de nulidad: que en la impe-
riosa necesidad que queda expres.^a y ante el
interes de un particular, está el bien público
y por lo tanto debe dejarse sin efecto la conce-
sion que se hubiese hecho y franquese el
terreno en cuestion al dominio comun. El
Ay.^m despues de una amplia discusion
acordó por unanimidad aprobar todo lo hecho
en el dia de ayer por el Sr. Alcalde y demas
que le acompañaron con el Arquitecto jiro,
en las obras del Campo de S. Roque
asi como lo solicitado por el celoso Procurador
huelio, acordando que se saque certif.^m de
este particular p.^a instruir con urgencia
el correspondiente expediente a fin de que se
debielba al público y vecindario de San
Roque el terreno acotado que hoy sirve
de huerta al meson de Aguilar, solicitando
de quien corresponda la amoldacion de cualq.^a

7
concesion que hubiere sobre dno., aunque
sea por via de indemnizacion de los muros he-
chos p.^a la diren.^a del ref. concesion, facultan-
dose p.^a todas las diligencias y gestiones
que haya que hacer al Sr. Alcalde.

Dado cuenta del dictamen de la
Comision de prob.^a mub.^a con motivo de la
solicitud de Sr. Bernardo Salcarcel de la
Penas, el Ay. acordó en aprobacion dispo-
niendo que el Sr. Alcalde dite las oportunas
providencias p.^a su pronta ejecucion.

Por el Sr. Alcalde se hizo pre-
sente una comunicacion del claustro de
Sres. Catedráticos del Instituto provincial en
que solicitan un local p.^a el encierro de los
alumnos que se moverian segun reglam.^{to}
asi como de otro p.^a el Consejo, y teniendo
presente que con motivo de las obras que se
están ejecutando en el ex-convento de Sto
Domingo p.^a la exposicion de granadas quedan



Cincuenta y cinco.

58

localidades p.^a todas las necesidades del Ay.^m
hechas algunas pequeñas obras después q.
tenga efecto el concurso, Vista la fraternidad
y deferencia de que el claustro viene dando
pruebas al Ay.^m, podría este acceder a sus
deseos cediéndoles p.^a el Consejo el local que
ocupa el furgado de pan que puede trasladar-
se a S. Domingo y el que está bajo la
galería de la antigua Secretaría p.^a el encierro
de los alumnos.

Se ha visto una cuenta que presenta
al Sr. Procurador Indio importante de mil
trevecientos ochenta y cuatro y importe del
papel que se usó en el salón de sesiones
adquisición de diez cortinas de damas
y arreglo del chesep que cubre el retrete
de la Reina. N. S. S., el Ay.^m acordó

prestarle su aprobacion; y mediante su
llega el credito consignado en el art. 4.^o cap. 1.^o
del reglamento vigente p.^a su pago, que
se acredite dicha cantidad en el adicional
que luego debe formar el Sr. Alcalde
a quien en tanto se faculto p.^a satisfacer
la en suspenso por cuenta de las fincas
generales que haya de resultar anteriores.

Vista una pretension de D. Jose
Castro Treve acompañando las cartas de
pago que acreditan la adquisicion del censo
de sesenta reales que el Sr. ^{mo} pagaba a la
Hacienda por el terreno que ocupa la plaza
de abastos, la Corporacion en su vista acordó
que se le satisfaga la renta de este año
a su vencimiento que es en fin de Diciembre
y respecto de los documentos que pide para
el informe de la Secret. A. p.^a q. recorriendo
los antecedentes manifieste los q.^e haya
sobre el particular.

Se dio cuenta de un presupuesto.



con el pliego de condiciones formado por el sobrestante de obras municipales en virtud de la adquisición de cuatrocientas baldosas o cubiertas de sepulturas q^{se} necesitan p^{ra} el cementerio general q^{se} asocia a doscientos ochenta excediz; y visto por el Ay. M^o que el tipo de aquellas es igual a las de las p^{er}mutas ant. q^{se} obran en Secret. formado por el Arquitecto provincial y lo m^o las condiciones de contrata, acordó su aprobación.

El Sr. Alcalde presentó las cuentas del Deposit. y administración municipal correspondientes a los años económicos de mil ochocientos sesenta y tres y sesenta y cuatro sesenta y cuatro y sesenta y cinco p^{or} su examen y censura correspondiente y el Ay. M^o en su vista acordó q^{se} pasen a la comisión de Hacienda p^{ra} su revisión e informes.

Por ult. se acordó que se f

entreguen al Escribano D. Manuel Estover
los documentos del censo de cuarenta y ocho
reales que pagaba al Sr. D. Juan Pi-
nzas Carela por terrenos de una fabrica
de curtidos de Pradon mediante acueducta
habor conyruado de la Hacienda el refer.
censo con la exhibicion de las cartas de
pago; y mediante no existen titulos
de la pension que pagaba D. Josefa Ca-
lino que asi bien conyruo el Sr. Estover
que se le de por el Secret. Certif. negativa.

Con lo cual se levanto la Sesion q.
finnan G. G. y certif.

Rodriguez

Dorado

Pena y Contreras

Pocina

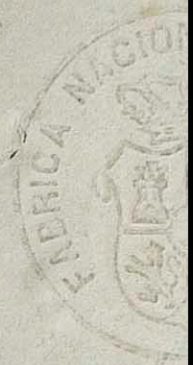
Juan Lopez y Cia

Castellano

Peris

Silva

me falo





Cincuenta y siete

Señores

Alcalde, presidente

1.^o Teniente2.^o Teniente3.^o Teniente

Benin

Rebollo

Pena Gouzalet

Pujós

Lopez y Lopez

Sesión del día veintés
y seis de Setiembre
de mil ochocientos sesenta
y seis a que asistieron
los Señores del margen.

Reunidos dichos Se-
ñores leída y aprobada
el acta antecedente
el Ayuntamiento quedó
enterado del boletín ofi-
cial número ciento ca-

torce del corriente año.

El Señor Presidente manifestó al ayun-
tamiento que notándose la falta de alumbrado
en la entrada a la Ciudad por la puerta del mismo
y por lo que se le habian quejado varios vecinos
del barrio del Carmen, dispusiera con fecha cinco
del corriente la traslación de un faral de mecha
circular de la calle de las erovias a aquel
punto sustituyéndolo con otro de mecha

plana.

Fue tambien y por igual motivo, habia dispuesto la variacion de un farol mecha de candil a circular en el barrio de Beccatelo.

El Ayuntamiento en su vista acordó prestar su aprobacion a las medidas se que sepa echo mérito el Sr. Alcalde, y que se tengan presentes a la formacion del presupuesto adicional al ordinario vigente.

Vistos los prospectos de los editores D.^o Nicasio Fajouera del Ferrol y D.^o Manuel Loto Freire de esta Ciudad anunciando la publicacion de la Historia de Galicia, y deseando el Ayuntamiento proteger estas empresas por el bien que de sus obras ha de recibir el pais gallego, acuerda suscribirse por un exemplar de la primera y dos de la que se imprime en esta capital.

Se retiró el Señor Presidente.

Se ha visto un dictamen de la Comision de Hacienda en que manifiesta haber examinado las cuentas de caudales y contribuciones respectivas al ejercicio ordinario y de ampliacion



del presupuesto municipal de mil ochocientos
sesenta y tres sesenta y cuatro rendidas por
el depositario D.^o Domingo María Blanco
en la primera de las cuales se incluyen las
especiales de beneficencia y los ingresos y gas-
tos carcelarios del partido, explica los re-
sultados que ofrecen, consigna que de las
existencias que quedó al cesarse definitiva-
mente el ejercicio de dicho presupuesto
se hizo cargo el depositario en la suce-
siva de mil ochocientos sesenta y cuatro
sesenta y cinco que también se pasó a
su examen, y propone su aprobación
por hallarlas bien ordenadas, documentadas
y formadas con arreglo a las instrucciones
vigentes, no excediendo los pagos de las
consignaciones sancionadas en los diferentes
capítulos del presupuesto de su referencia; y
el Ayuntamiento conformándose con lo propuesto
por la comisión acordó aprobar las referidas
cuentas y que se las dé el curso correspon-
dientes.

Visto otro dictamen de la misma

comision a la cuenta de administracion municipal del año scorso mico de mil. ochocientos sesenta y tres sesenta y cuatro vendida por el Señor Alcalde, proponiendo al Ayuntamiento su aprobacion por que en su examen ha notado hallarse arreglada en su forma a las prescripciones vigentes y que su resultado esta conforme con el presupuesto aprobado para dicho año y corresponde con la cuenta de caudales tambien vendida por el Perceptor D. Domingo Estanislao Blanco, se acordó prestar la aprobacion a la citada cuenta y que con la de caudales se remita a la Superioridad para los efectos correspondientes.

Se ha visto un dictamen de la comision de hacienda en que manifiesta haber examinado las cuentas mensuales documentadas la general y la adicional o del periodo de ampliacion, respectivas al ejercicio del presupuesto municipal de mil ochocientos sesenta y cuatro sesenta y cinco vendidas

así como á las contribuciones que
tambien acompañan, por no tener que
objetar. La corporación conformándose
con este dictamen, acordó aprobar dichas
cuentas, y que se las de el curso q. corres-
punda.



Tambien se ha visto otro dictamen refe-
rente á la cuenta de administración munici-
cipal por el año económico de mil ochos-
cientos sesenta y cuatro sesenta y cinco
rendida por el Señor Alcalde, en que ex-
pone la comisión; que del examen que se
ella hizo, resulta hallarse ajustada á las
prescripciones vigentes, conforme en su
primera y segunda parte con las cuentas
de caudales rendidas por el depositario,
y con el presupuesto aprobado para dicho
año económico, apareciendo del estado de-
monstrativo, pliegos de observaciones y do-
cumentos que la acompañan justificada
la buena gestión de los intereses municip.
en el referido periodo: y el Ayuntamiento.

con vista de lo informado por la comision
 acordó presentarse a aprobacion a las
 cuenta de que se trata, y que, con las
 respectivas se caudales, y contribuciones
 se remitira al Sr. Gobernador civil
 de la provincia para que las de el curso
 correspondientes.

Entre el Herron presidente

Por ultimo se dio cuenta de una solicitud
 de Sr. Jose Antonio Arnan dando parte
 de que Sr. Jose Sanchez Lamas de Prado
 se propuso a levantar una porcion de
 afirmado de la calzada que baja a Pa-
 raday para recoger las aguas pluviales
 a una fuente que alli tiene dando lugar
 a perjuicios que deben evitarse, concluyen-
 do a que se haga un reconocimiento en
 la localidad, y resultando como no puede
 menos, los perjuicios espuestos, acordar
 vuelvan las cosas a su antiguo estado,
 la Corporacion en su vista acordó
 que pase la comision de Policia Urbana

a reconocer la situacion de que se trata
informando de lo que resulte para
acordar lo convenientes.

Con lo cual se levanto la
sesion, firmando esta acta los señ.
asistentes de lo que yo el Sr. certif.

Rodriguez

G. Romay

[Signature]

Simon Robles

creato

1120.





sesenta y una 64

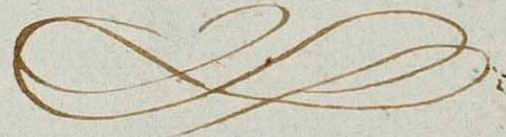
Señores. Sesión extraordinaria
del veinte y dos de Octu-
bre de mil ochocientos se-
senta y seis.
Reunidos los Señores
del margen, leída y apo-
bada el acta anterior,
se dio cuenta de un oficio
del Señor Alcalde de esta Capital,
fecha de ayer manifestando, que hallan-
dole dividido el Distrito municipal en
tres secciones y siendo impar el número
de Concejales que deben elegirse en la
proxima elección había que apelarse a los
suertes en los terminos que prevenia el
art. treinta y uno del Reglamento para
la ejecución de la Ley organica: que
para dicho sorteo había señalado el
dia veinte y tres del corriente y hora
de once de su mañana, y lo cual pad.
decipaba a la Municipalidad para que

la designare los diez electores contribuyen-
ter de cada Distrito que debian asistir
a aquel acto, que habia de ejecutarse
ante la Corporacion. El Ayuntamiento
teniendo a la vista los antecedentes del
concepto ha designado a D. Alejandro
Lario Gomez y D. Antonio Sevane
electores del primer Distrito, a D. Jose
Manuel de Torre y D. Francisco
Arias del segundo y a D. Domingo
Gallego y D. Francisco Varguer del
tercero; acordando que de ese nombram.
se de conocimiento al Sr. Alcalde,
a medio de atento oficio.

Con lo cual se levanto la
sesion que firman S. S. S., de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel

Castellano



Francisco Trujano

Pedro Varguer Alonso



que futo



no



Señores. Señor del veinte y tres de
 Octubre de mil ochocientos
 y sesenta y cinco, a quien
 asistieron los Señores del
 margen.
 Donado. Loper y Lopez. Reunidos dichos Señores

únicos que han concurrido, á peticion de
 la Convocatoria expedida al efecto, el
 Sr. Presidente declaró abierta la Sesion
 por ser de toda urgencia el asunto que
 en ella debia tratarse, en virtud de las
 facultades que le concede el art. 10.
 de la Ley Orgánica,
 dando de ello conocimiento al Sr.
 Gobernador Civil, segun el mismo lo
 preceptua.

Dado cuenta nuevamente del
 oficio del Sr. Alcalde de que se hizo
 merito y habiendole manifestado por
 el Sr. D. Pedro hallarse en la ante-sala
 los electores D. José Manuel de Torre
 y D. Francisco Arias, el Sr. Pre-
 sidente dispuso que asen en el salon
 de sesiones. Seguidamente se procedió
 al sorteo que previene el artículo
 de la Ley Orgánica del reglamento para

la ejecución de la Ley orgánica y de
el resulto corresponden eligio el núm.
impar de Concejales, y sea el de cua-
tro al Distrito de Sujo.

Con lo cual se levantó la
sesion que firmaron S. S. S. de que
Certifico, *Juan Lopez Lopez*
Caraballero

me futo
no.

Senores. Sesion extraordinaria del
B. N. N. de dia veinte y siete de Oct.
Presid. P. N. de mil ochocientos ses. y seis.
Ello es. de que asistieron los señ.
Sindicos del margen.

Reunidos dichos
Señores únicos que concurren sin
embargo de la convocatoria expedida,
el hon. Presidente tomando en consideracion
que el asunto de que ha de tratarse
es de poca urgencia, y por lo mismo



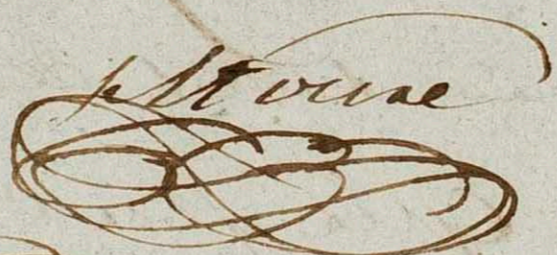
Setenta y tres. 66

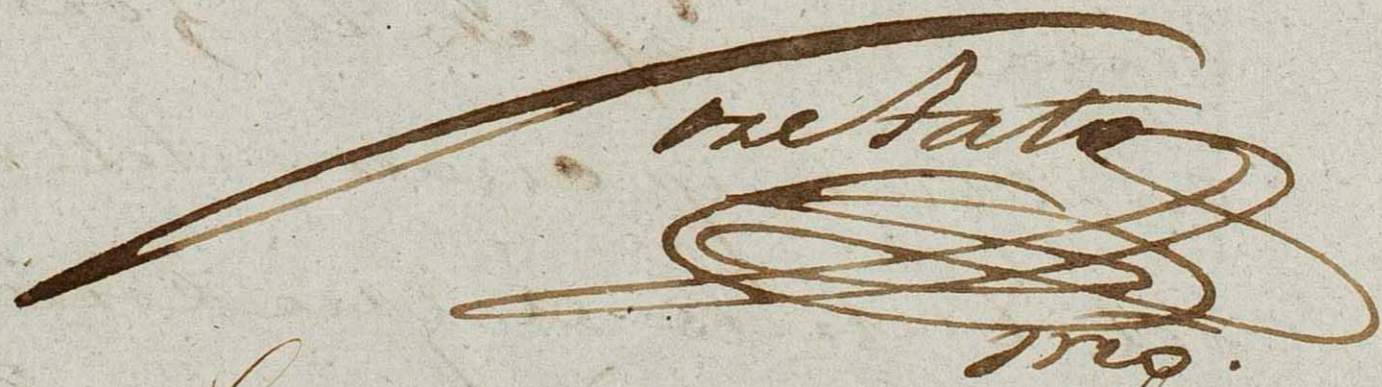
puede definirse, y en virtud de las facultades que se concede al art. 1º de la ley orgánica declarada en esta la sesión y que de ello se deduce conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el preitado artículo. El

El Sr. Alcalde pro presentef que según el Real decreto publicado en el boletín extraordinario de veinte y cinco del actual había que proceder a la renovación general del Ayuntamiento, cuyo número total de individuos, era el de veinte; que por virtud de esto que daba sin efecto el sorteo verificado en veinte y cuatro del actual acerca del Distrito a que correspondía nombrar el número impar de Concejales, y tenía que efectuarse otro para que la suerte dividiera a cual de los tres Distritos electores en que se hallaba

dividido el municipal correspondiere el
nombreamiento de los impares; y que para
prevenir esta operacion ya habia conve-
nido con antelacion a los electores deig-
nados por la Corporacion; pero que lo
habian convenido mas que el presente Sr
Alejandro Lasso Gomez. En su virtud
se procedio al referido sorteo y de el
resultado, que el primer distrito debe
elegir siete concejales, igual numero
el segundo y el tercero.

Con lo cual se levantó la ses-
ion acordandose, que de este particular
se remita certificacion al Hon. Cabildo
a los efectos coniguientes, y lo firmen
A. S. S., de todo lo cual yo el Sr. Sec. de
Certifico.

Carballina 



En
Carballina, Puerto
Lopez y Lopez
Nueva
sesion del dia de Nov.
de mil ochoc. ^{ta} ses. y ses.
Procurador ha pres

del margen sin que lo hiciera en los
demas individuos del ayuntamiento
de haber sido convocados personalmente
según certifica el protoco de Andres
Gonzalez y considerandose urgente el
hacer el nombram^{to} de un vocal p^o la
Comision de censos en rangillos de su
Felix Viles y se declaro abierta la sesion
sin prej^o de su efecto en cono^{to} del
Gobern. Interacto los asistentes
se acordó elegir p^o dicha Comis. al Sr
Juan Lopez y Lopez a quien se co-
munique quedando asi terminada la
sesion que firman de q^l certif.

Escudelleras Alonso Lopez

Escudelleras

Señor
Presidente
Moyses
Lopez
Perrin

Señor ord. del oclio de
diciembre de mil ochoc.
sesenta y seis a que asis-
tieron los Señores del margen

Señorados dichos Señores que se
presentaron a esta sesion que el Sr. Presidente
declaro abierta, leida y aprobada el acta an-
tecedente, se entro el Sr. de los boletines
oficiales num. ciento cuarenta y cuatro y ciento
cuarenta y cinco y acordó por unanimidad

Se ha visto una cuenta del Regidor
Sr. Jose Pena Gonzalez facultado por el
Ayuntamiento en sesion de nueve de Setiembre
ultimo p. dirigir las funciones que se hi-
cieron con el fin de solemnizar la expo-
sicion de ganados celebrada en esta capital
el dia cinco, seis y siete de Octubre p.º
previa cuya cuenta importan diezcientos diez
ciento diez y cuatro mil quinientos y
visto por los Señores asistentes que la cuenta
se halla bien arreglada y documentada
se acuerda aprobarla entera sin parte



sesenta y cinco ⁶⁸

y que se expida libramiento en favor de
D. Concejal que la suscribe con cargo al
cap. del presupuesto.

Se dio cuenta de una solicitud
de los vecinos del Puente en que manifi-
tan los perjuicios que se le siguen por
la falta de no haber en el camino vecinal
que baja desde la Puentevecas al Puente
un canal por donde se han conducido
e cubierto las aguas que corren de esta
ciudad desde la casa de Juan de Castro
hasta evacuarlos en las alcantarillas que
atraviesa la carretera de Sant. O.

Visto el dictamen de la Comisión
de policía urbana sobre la misma exponiendo
que son ciertos los perjuicios alegados
y que es de absoluta necesidad la construcción
del indicado canal así como la reparación
del camino de que se trata y modificación
de la rayante, el Ayuntamiento

acuerda conforme con dicha Comisión
la construcción de las obras que refieren
cuyo importe se consignará en el presupuesto
ordinario próximo luego que se forme
por el Director de caminos vecinales
el referente a las mencionadas obras y en
bastarlas con arr. a Instrucción. Liquidase
certif. de este particular y remítase al Sr.
Gobern. en contestación a su citada oficio
de prin.º del actual.

Se dio cuenta de una inst.ª
de Sr. José Bolívar, Privilegiado dueño
de la casa n.º veinte de la plaza acompa-
ñando pliego duplicado y la construcción
de la fachada manifestando al m.º tiempo
que los medianeros de ambos lados se
hallan con mucho desplemo en estado
ruinoso que es de urgente necesidad re-
construirlos por cuenta de los respectivos
propietarios según es de derecho y costum-
bres. La Corporac.ª en su vista acuerda
que otra solicitud y pliego presenten a



la Comision de politica urbana p. su
informes; y en quanto al estado de los
medicinas el Sr. Alcalde se servira
disponer que sean reconocidas por el
Arquitecto p. por convenir en dicta
mon como anteced. p. las resolucio-
nes que haya que adoptar a consec.
de dicha pretension.

Con lo cual se levanto la sesion
y firmaron J. J. de que certif.

Carballero

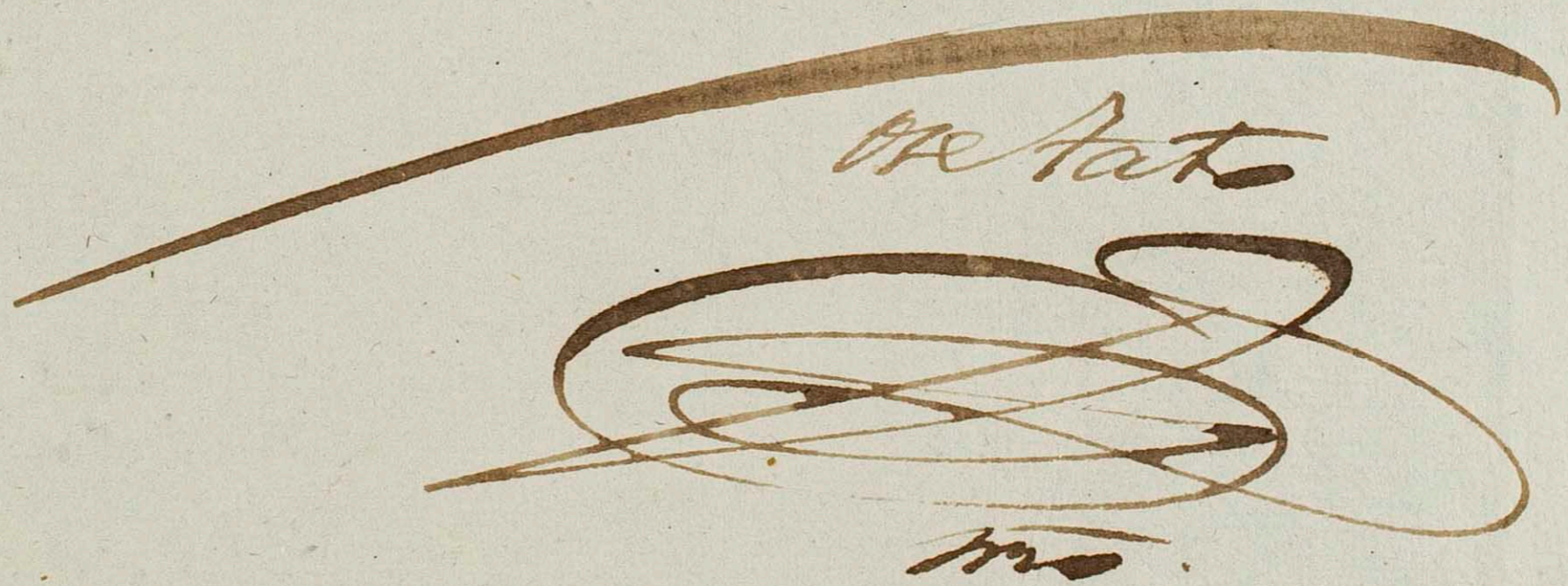


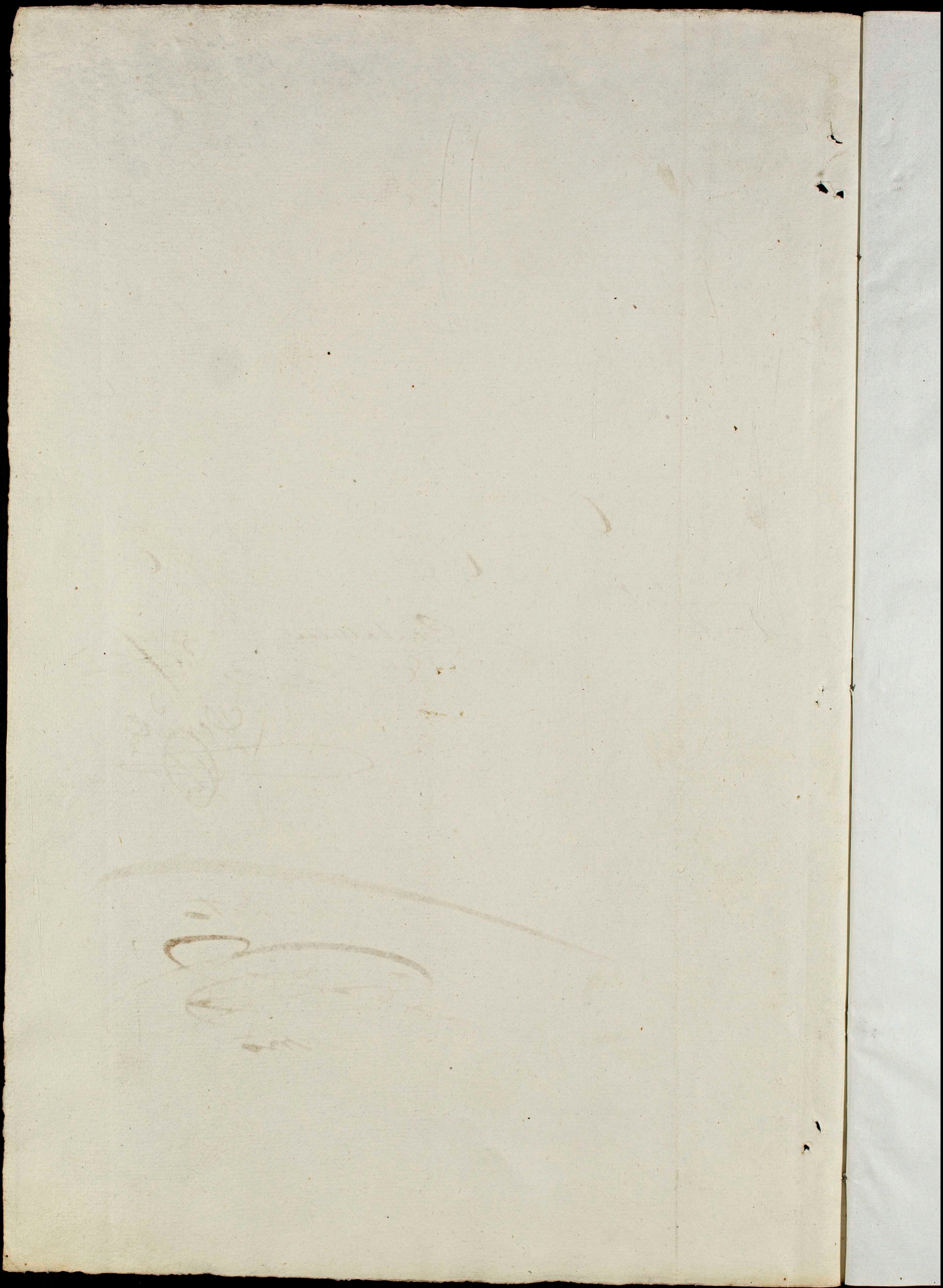
Lopez

Herrero



Ortata





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

